

ANEXO N° 1

ESTADO SITUACIONAL DE LAS RECOMENDACIONES Y LAS SITUACIONES ADVERSAS CONTENIDAS EN LOS INFORMES DE CONTROL REMITIDOS POR EL ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL DEL MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES AL PROGRAMA NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES E INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR – AURORA

La Unidad de Asesoría Jurídica del Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar – AURORA, ha sido designada como la unidad responsable del monitoreo del proceso de implementación¹ de las recomendaciones de los Informes que remite el Órgano de Control Institucional/Contraloría General de la Republica al Programa Nacional AURORA, informando bimestralmente sobre el estado situacional de las recomendaciones y las situaciones adversas remitidas al Programa Nacional AURORA.

I. RECOMENDACIONES CONTENIDAS EN LOS INFORMES DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO:

1. Informe de Auditoría de Cumplimiento N° 008-2017-2-3901. Ejercicio 2017

N° DE RECOMENDACIÓN	ACCIONES CONCRETAS A EJECUTAR PARA LA IMPLEMENTACIÓN	UNIDAD RESPONSABLE	ESTADO	PLAZO PARA IMPLEMENTAR
5 Al Director de la Unidad de Administración del Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual, ahora PROGRAMA NACIONAL AURORA Que informe al Órgano de Control Institucional del MIMP, respecto a los avances y resultados obtenidos sobre la devolución de parte del contratista AFE TRANSPORTATIONS S.A.C. por el pago en exceso por S/. 622.30.	La Unidad de Administración, previa coordinación con la Sub Unidad de Logística, informa a la Secretaría General del MIMP (con copia a la Dirección Ejecutiva del PNCVFS ahora PROGRAMA NACIONAL AURORA), los avances y resultados obtenidos sobre la devolución de parte del contratista AFE TRANSPORTATIONS S.A.C. por el pago en exceso por S/. 622.30.	Unidad de Administración del Programa Nacional AURORA	Implementada (Informe N° D000022-2021-MIMP-AURORA-UAJ- Expediente 2021-0000748)	---

2. Informe de Auditoría de Cumplimiento N° 1220-2018-2-3901. Ejercicio 2018

N° DE RECOMENDACIÓN	ACCIONES CONCRETAS A	UNIDAD RESPONSABLE	ESTADO	PLAZO PARA IMPLEMENT
----------------------------	-----------------------------	---------------------------	---------------	-----------------------------

¹ Memorando N° D000003-2021-MIMP-AURORA-DE de fecha 10.01.2021

	EJECUTAR PARA LA IMPLEMENTACIÓN			AR
3 Disponer que la Unidad de Generación de Información y Gestión del Conocimiento en coordinación con la Sub Unidad de Informática del Programa, realicen un proceso integral de evaluación, a fin de tomar las acciones apropiadas para la corrección de las vulnerabilidades identificadas y se efectúe el monitoreo de adopción de medidas de protección y tratamiento de las mismas, tomando como referencia las recomendaciones de solución específicas por los organismos CWE y WASC en el marco de los estándares y controles establecidos por el Proyecto de Seguridad de Aplicaciones Web Abiertas - OWASP u otro para desarrollo de software seguro basado en web.	Adecuar la normativa interna referente a los procedimientos que regulan la atención de casos (Guía de Atención Integral de los y el registro de los mismos (Ficha e Instructivo), que contenga acciones de control orientadas a verificar el cumplimiento del acceso a la justicia, protección y recuperación	Unidad de Tecnologías de la Información y la Comunicación del Programa Nacional AURORA	Implementada (Informe N° D000072-2021-MIMP-AURORA-UAJ-UAJ0002020000178)	---
4 Establecer procedimientos y controles para fortalecer las actualizaciones de seguridad de los componentes de la arquitectura y configuración del sistema SIRA.	Acciones realizadas por SUI para la implementación de la recomendación: Esta unidad iniciará las coordinaciones con la Unidad de Atención Integral Frente a la Violencia Familiar y Sexual a fin de que se cumpla lo establecido en el Plan de Acción.	Unidad de Tecnologías de la Información y la Comunicación del Programa Nacional AURORA	Implementada (Informe N° D000072-2021-MIMP-AURORA-UAJ-UAJ0002020000178)	---
5 Disponer que las	Adecuar la normativa interna referente a	Subunidad de	Implementada	---

<p>coordinadoras del CEM cumplan con efectuar el control y monitoreo de los procesos de atención integral a las personas usuarias a cargo del equipo de profesionales, a fin de garantizar la ejecución de todas las actividades y acciones previstas en la Guía de Atención Integral de los Centros Emergencia Mujer y se contribuya al acceso a la justicia, protección y recuperación de las víctimas de la violencia familiar y sexual.</p>	<p>los procedimientos que regulan la atención de casos (Guía de Atención Integral de los y el registro de los mismos (Ficha e Instructivo), que contenga acciones de control orientadas a verificar el cumplimiento del acceso a la justicia, protección y recuperación</p>	<p>Atención y Protección de la Unidad de Prevención y Atención del Programa Nacional AURORA</p>	<p>(Informe N° D000072-2021-MIMP-AURORA-UAJ-UAJ0002020000178)</p>	
<p>7 Disponer se incorpore en la Guía de Atención Integral de los Centros Emergencia Mujer formatos que permitan documentar las actividades y acciones ejecutadas por los profesionales a cargo de la atención de las personas usuarias y el Coordinador, con énfasis a las acciones de "visita domiciliaria", "los planes de atención", "el acompañamiento psicológico" y "el seguimiento y evaluación".</p>	<p>Adecuar la normativa interna referente a los procedimientos que regulan la atención de casos (Guía de Atención Integral de los CEM) y el Registro de los mismos (Fichas e instructivo), que contenga: formatos para documentar actividades y acciones como visita domiciliaria, planes de atención, acompañamiento psicológico, seguimiento y evaluación</p>	<p>Subunidad de Atención y Protección de la Unidad de Prevención y Atención del Programa Nacional AURORA</p>	<p>Implementada (Informe N° D000072-2021-MIMP-AURORA-UAJ-UAJ0002020000178)</p>	<p>---</p>
<p>8 Disponer que en Guía de Atención Integral de los Centros Emergencia Mujer de los casos a cargo del CEM, se establezca con precisión la frecuencia con que las áreas ejecutan de la actividad de "seguimiento" y se defina las condiciones que deben cumplirse,</p>	<p>Adecuar la normativa interna referente a los procedimientos que regulan la atención de casos (Guía de Atención Integral de los CEM) y el Registro de los mismos (Fichas e instructivo), que contengan: la forma de documentar actividades y acciones como visita</p>	<p>Subunidad de Atención y Protección de la Unidad de Prevención y Atención del Programa Nacional AURORA</p>	<p>Implementada (Informe N° D000072-2021-MIMP-AURORA-UAJ-UAJ0002020000178)</p>	<p>---</p>

<p>para que los citados casos puedan considerarse como cerrado y/o culminado</p>	<p>domiciliaria, planes de atención y acciones (visita domiciliaria, planes de atención, acompañamiento psicológico), la frecuencia (seguimiento y evaluación), y las condiciones para considerar como caso cerrado o culminado, para optimizar la calidad y oportunidad del servicio.</p>			
<p>9 Disponer la actualización del Manual de Organización y Funciones y el Manual de Procedimientos del PNCVFS respecto a las funciones y procedimientos ejecutados por el(la) Coordinador(a) y el equipo de profesionales del CEM, guardando concordancia con las actividades y acciones establecidas en los documentos técnicos que regulen el proceso de atención integral a las personas usuarias del CEM.</p>	<p>Evaluar la propuesta de modificación del Manual de Procedimientos</p>	<p>Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Programa Nacional AURORA</p>	<p>Inaplicable Nota N° D000498-2021-MIMP-AURORA-UPPM</p>	<p>---</p>
<p>10 Establecer procedimientos específicos para la atención de casos en los que las víctimas a consecuencia de la violencia sufrida puedan tornarse en potenciales agresores de quienes están a cargo, sin que ello implique dejar de darles atención en pro de su protección, recuperación y acceso a la justicia, estando al</p>	<p>Adecuar la normativa interna referente a los procedimientos que regulan la atención de casos (Guía de Atención Integral de los CEM) y el Registro de los mismos (Fichas e instructivo), basado en el enfoque de integralidad</p>	<p>Subunidad de Atención y Protección de la Unidad de Prevención y Atención del Programa Nacional AURORA</p>	<p>Implementada (Informe N° D000072-2021-MIMP-AURORA-UAJ-UAJ0002020000178)</p>	<p>---</p>

<p>enfoque de integralidad contemplado en el artículo 3 del numeral 2 de la "Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar", Ley n° 30364, enfoque que ha sido recogido en el numeral 1.7 literal c. de la Guía de Atención Integral de los CEM</p>				
<p>11 Disponer la revisión y actualización de la "Ficha de Registros de Casos del Centro Emergencia Mujer" y su instructivo correspondiente, a efecto que guarde concordancia con la Guía de Atención Integral de los Centros Emergencia Mujer vigente</p>	<p>Reuniones de trabajo para revisar la "Ficha de Registros de Casos del Centro Emergencia Mujer" y su instructivo</p>	<p>Subunidad de Información, Seguimiento, Evaluación y Gestión del Conocimiento de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Programa Nacional AURORA</p>	<p>Implementada (Informe N° D000072-2021-MIMP-AURORA-UAJ-UAJ0002020000178)</p>	<p>---</p>
<p>13 La Sub Unidad de Informática del PNCVFS, deberá implementar controles y procedimientos para la generación de copias de seguridad de información mediante el uso de equipamiento de hardware, técnicas de compresión y cifrado diseñado para tales fines y custodiados en un local seguro y distante al lugar principal del tratamiento de datos</p>	<p>Implementar un sistema de back up automático con su respectiva contingencia</p>	<p>Unidad de Tecnologías de la Información y la Comunicación del Programa Nacional AURORA</p>	<p>Implementada (Informe N° D000072-2021-MIMP-AURORA-UAJ-UAJ0002020000178)</p>	<p>---</p>
<p>14 La Sub Unidad de Informática del PNCVFS, deberá implementar controles y procedimientos para salvaguardar la seguridad física y del</p>	<p>Diagnosticar e identificar medidas de seguridad físicas sobre amenazas externas e internas</p>	<p>Unidad de Tecnologías de la Información y la Comunicación del Programa Nacional AURORA</p>	<p>Implementada (Informe N° D000072-2021-MIMP-AURORA-UAJ-UAJ0002020000178)</p>	<p>---</p>

entorno en el Centro de Datos, específicamente referidos a: controles físicos de entradas, controles de protección contra amenazas externas y ambientales, controles de suministros eléctricos y controles de seguridad del cableado				
--	--	--	--	--

II. RECOMENDACIONES CONTENIDAS EN INFORMES DE AUDITORÍAS FINANCIERAS Y CARTAS DE CONTROL:

1. Carta de Control Interno VIGO Y ASOCIADOS S.C. Y SANDOVAL, QUIROZ ASOCIADOS S.C. Al 30 de junio del 2017

N° DE REC.	UNIDAD RESPONSABLE	ESTADO
7 La Dirección Ejecutiva debe coordinar con la Sub Unidad de Recursos Humanos en cumplimiento de la Ley Servir en lo que respecta a la "Evaluación de Desempeño" al personal de manera integral, que contribuya como instrumento de respaldo para el momento de realizarse la reubicación respectiva o ante una eventual rotación de personal.	Unidad de Gestión de Talento Humano del Programa Nacional AURORA	Implementada (Enviado a OCI mediante Informe N° D000154-2021-MIMP-AURORA-UAJ)

2. Carta de Control Interno VIGO Y ASOCIADOS S.C. Y SANDOVAL, QUIROZ ASOCIADOS S.C. Al 30 de junio del 2017

N° DE REC.	UNIDAD RESPONSABLE	ESTADO
12 A la Dirección Ejecutiva, para que delegue a la Directora de la Dirección II de la Unidad de Administración en coordinación con la Sub Unidad de Recursos Humanos desarrollar e implementar los siguientes subsistemas que falta a fin de cumplir con la norma y su ente rector SERVIR.	Unidad de Gestión de Talento Humano del Programa Nacional AURORA	En Procesos de Implementación (Reporte de acciones enviado a OCI mediante Informe N° D000154-2021-MIMP-AURORA-UAJ)

3. Informe de Auditoría Financiera Gubernamental – Ejercicio 2018

N° DE REC.	ACCIONES CONCRETAS A EJECUTAR PARA LA IMPLEMENTACIÓN	UNIDAD RESPONSABLE	ESTADO	PLAZO PARA IMPLEMENTAR
4				

<p>La Dirección Ejecutiva deberá disponer que el Jefe de la Unidad de Administración conjuntamente con el Jefe de la Sub Unidad de Informática, elabore e implemente un Plan de mantenimiento preventivo y coordinar la asignación presupuestal para los servicios de mantenimiento preventivos. Además de identificar la cantidad de equipos de cómputo que tienen una antigüedad de 4 años a más para que se coordine la renovación de compra de equipos.</p>	<p>Se ha elaborado un comunicado, el cual será remitido a los coordinadores de los Centros Emergencia Mujer, con la finalidad de tratar con un técnico de la zona para que elabore una cotización para el mantenimiento de los equipos de CEM, la misma que será remitida a la Sub Unidad de Informática para aprobación.</p>	<p>Unidad de Tecnologías de la Información y la Comunicación del Programa Nacional AURORA</p>	<p>En Procesos de Implementación</p>	<p>30/06/2021</p>
<p>5 La Dirección Ejecutiva deberá disponer que el Jefe de la Unidad de Administración conjuntamente con el Jefe de la Sub Unidad de Informática, realicen el Desarrollo de Sistema de Información; empiece a planificar y tomar en cuenta que todo futuro desarrollo sea integrado y no solo cumpla la funcionalidad de esa oficina o área, sino que además compartan información, para una mejor eficiencia de los sistemas.</p>	<p>Se requerirá la contratación de un servicio por terceros para el proyecto de desarrollo SIRA en donde se implementará una arquitectura de información óptima de tal manera que permita compartir información entre todas las unidades del Programa Nacional AURORA</p>	<p>Unidad de Tecnologías de la Información y la Comunicación del Programa Nacional AURORA</p>	<p>En Procesos de Implementación</p>	<p>31/08/2021</p>

4. Carta de Control Interno sociedad CONSOCIO JERI RAMON & ASOCIADOS SCRL WEIS & ASOCIADOS SAC- Auditoría Financiera – Ejercicio 2019 (Carta N° 227-2020-JRW)

N° DE REC.	ACCIONES CONCRETAS A EJECUTAR PARA LA IMPLEMENTACIÓN	UNIDAD RESPONSABLE	ESTADO	PLAZO PARA IMPLEMENTAR
DEFICIENCIAS SIGNIFICATIVAS				
<p>1</p> <p>DEFICIENCIAS SIGNIFICATIVAS IDENTIFICADOS EN RELACIÓN A LOS ESTADOS PRESUPUESTARIOS: Se ha determinado una deficiencias neta de S/ 2,598,384.26, no conciliada ni explicada entre las cuentas significativas del estado de gestión y estado de situación financiera. Con las partidas de gastos ejecutados del Estado de Ejecución de Ingresos y Gastos – EP1 del año fiscal 2019. La Directora Ejecutiva deberá disponer que la Unidad de Administración a través de del área de Contabilidad efectúe la conciliación entre el estado financiero y el presupuesto de ejecución de ingresos y gastos, con la finalidad de explicar las deficiencias existentes entre ambas informaciones, dando cumplimiento a la normatividad vigente.</p>	<p>Se coordinará con la SOA, con respecto a esta Deficiencia Significativa, importes señalados en su informe que corresponde a la comparación de los saldos del año 2018 y 2019.</p> <p>Se realizará el proceso respectivo para demostrar la diferencia que consideraron en el informe.</p>	<p>Subunidad de Contabilidad de la Unidad de Administración del Programa Nacional AURORA</p>	<p>Implementada (Informe N° D000159-2021-MIMP-AURORA-UAJ, Expediente UA0000202000 00431)</p>	<p>---</p>
2	1. Análisis e			

<p>DEFICIENCIAS SIGNIFICATIVA IDENTIFICADA EN RELACIÓN A LOS ESTADOS FINANCIEROS: Se ha determinado una diferencia de S/ 2,048,328 en exceso entre los saldos de la cuenta vehículos y maquinarias y otros, y los resultados de la toma de inventario físicos valorizados evidenciada por el Área de Control Patrimonial al 31 de diciembre de 2019. La Directora Ejecutiva deberá disponer que la Unidad de Administración a través del área de Abastecimiento proceda a iniciar la ubicación de estos bienes patrimoniales en salvaguarda de los intereses institucionales y del cumplimiento de los objetivos del Programa.</p>	<p>Identificación de bienes faltantes por CEM, COM, HRT, ER, etc. 2. Verificación y contrastación de la ubicación de los bienes con los inventarios anteriores (2017 y 2018). 3. Seguimiento a los Pedidos de Comprobante de Salida - PECOSA del Almacén patrimoniales faltantes 2019. 4. Cruce de información de los bienes faltantes y sobrantes 2019. 5. Coordinación telefónica con cada coordinador/responsable de los servicios especializados y solicitud de reporte fotográfico, según sea el caso. 6. Identificación de los bienes a través de fotografías (código patrimonial, serie u otra característica técnica). 7. Visitas in situ a los servicios de Lima Metropolitana y Provincias en relación a la cantidad de bienes faltantes. 8. Elaboración y remisión de informe preliminar de los bienes faltantes por cada servicio. 9. Consolidación de la información remitida por los servicios especializados, referente a los bienes faltantes. 10. Actualización de la información en el Módulo SIGA</p>	<p>Subunidad de Abastecimiento de la Unidad de Administración del Programa Nacional AURORA</p>	<p>En Procesos de Implementación (Reporte de acciones enviado con Nota N° D000373-2021-SA, Expediente N° UA00002021000108)</p>	<p>30/09/2021</p>
--	---	--	--	-------------------

	<p>PATRIMONIO.</p> <p>11. Evaluación del Área de Control Patrimonial, referente al resultado final del análisis de los bienes faltantes.</p> <p>12. Elaboración del Informe Final de bienes faltantes del PN-AURORA 2019.</p>			
3	<p>Se solicitará con documento a la Unidad de Administración, el cargo de la repuesta efectuada por la Subunidad de Contabilidad correspondiente al Punto N° 3, de la Carta N° 82-2020-JRA/aurora de la SOA.</p> <p>Se procederá a estructurar respuesta alterna, con la información solicitada sobre la Deficiencia Significativa</p>	<p>Subunidad de Contabilidad de la Unidad de Administración del Programa Nacional AURORA</p>	<p>(Reporte de acciones enviado con Informe N° D000159-2021-MIMP-AURORA-UAJ, Expediente UA00002020000431)</p>	<p>30/04/2021</p>
RECOMENDACIONES				
1	<p>La Directora Ejecutiva deberá disponer que la Unidad de Administración, remita a la Unidad de Gestión de Talento Humano, el detalle de los montos pendientes de rendir al cierre del periodo precedente para el descuento correspondiente, con la finalidad de salvaguardar la integridad de los recursos institucionales.</p>	<p>Unidad de Gestión de Talento Humano del Programa Nacional AURORA</p>	<p>En proceso de Implementación Se reporta al OCI con Informe N° D000233-2021-MIMP-AURORA-UAJ, Expediente UA000020210000105</p>	

<p>2</p> <p>La Directora Ejecutiva deberá dispones que la Unidad de Administración a través de las Subunidad de Contabilidad y la Subunidad de Tesorería, efectúen controles sobre los formatos que acrediten el depósito de los saldos pendientes con la finalidad de recuperar los fondos institucionales.</p>	<p>Subunidad de Contabilidad y la Subunidad de Tesorería de la Unidad de Administración del Programa Nacional AURORA</p>	<p>En proceso de Implementación Se reporta al OCI con Informe N° D000233-2021-MIMP-AURORA-UAJ, Expediente UA000020210000105</p>
<p>3</p> <p>La Directora Ejecutiva deberá dispones que la Unidad de Administración a través de la Subunidad de Contabilidad y con participación de la Subunidad de Tesorería se proceda a identificar las partidas que constituyen el saldo y la cuenta observados procediendo a su regularización con traslado a las cuentas de destino correspondientes y de su conciliación.</p>	<p>Subunidad de Contabilidad y la Subunidad de Tesorería de la Unidad de Administración del Programa Nacional AURORA</p>	<p>Implementada Se reporta al OCI con Informe N° D000233-2021-MIMP-AURORA-UAJ, Expediente UA000020210000105</p>
<p>4</p> <p>La Directora Ejecutiva deberá dispones que la Unidad de Administración a través de la Subunidad de Contabilidad, se evalúe los montos pendientes de rendición, y se traslade a la Unidad de Asesoría Jurídica a fin de que se establezca las posibilidades del inicio de la cobranza vía legal; asimismo, se dilucide las razones por que no se efectuaron los descuentos correspondiente, de los saldos adecuados, a los perceptores de los fondos.</p>	<p>Subunidad de Contabilidad de la Unidad de Administración del Programa Nacional AURORA</p>	<p>En proceso de Implementación Se reporta al OCI con Informe N° D000233-2021-MIMP-AURORA-UAJ, Expediente UA000020210000105</p>
<p>5</p> <p>La Directora Ejecutiva deberá dispones que la</p>	<p>Subunidad de Contabilidad de la Unidad de Administración</p>	<p>En proceso de Implementación Se reporta al OCI con Informe N°</p>

<p>Unidad de Administración a través de la Subunidad de Contabilidad proceda al traslado de los expedientes a la Procuraduría Pública para el inicio de las acciones ante las instancias correspondientes para la cobranza de estos encargos.</p>	<p>del Programa Nacional AURORA</p>	<p>D000233-2021-MIMP-AURORA-UAJ, Expediente UA000020210000105</p>
<p>6 La Dirección Ejecutiva deberá disponer que la Unidad de Administración con participación de la Subunidad de Contabilidad continúe con las acciones de cobranza de los encargos internos hasta su recuperación, en salvaguarda de los recursos institucionales.</p>	<p>Subunidad de Contabilidad de la Unidad de Administración del Programa Nacional AURORA</p>	<p>En proceso de Implementación Se reporta al OCI con Informe N° D000233-2021-MIMP-AURORA-UAJ, Expediente UA000020210000105</p>
<p>7 La Dirección Ejecutiva deberá disponer que la Unidad de Administración con participación de la Subunidad de Abastecimiento, se adopte acciones respecto a los bienes que se encuentran en el almacén, depositados en calidad de custodia, efectuando las gestiones ante los interesados para su despacho, generando los documentos de control correspondientes para su regularización definitiva.</p>	<p>Subunidad de Abastecimiento de la Unidad de Administración del Programa Nacional AURORA</p>	<p>Proceso de Implementación Se reporta con Informe N° D000051-2021-MIMP-AURORA-SA-FAT</p>
<p>8 La Dirección Ejecutiva deberá disponer que la Unidad de Administración con participación de la Subunidad de Tesorería continúe con las acciones tendientes a regularizar la situación de las cartas fianzas, a fin de llevar un</p>	<p>Subunidad de Tesorería de la Unidad de Administración del Programa Nacional AURORA</p>	<p>En proceso de Implementación Se reporta al OCI con Informe N° D000233-2021-MIMP-AURORA-UAJ, Expediente UA000020210000105</p>

<p>adecuado control y presentación en libros acorde con su situación real.</p>		
<p>9</p> <p>La Directora Ejecutiva deberá disponer que la Unidad de Gestión de Talento Humano proceda a requerir la documentación faltante en los legajos de los trabajadores del programa, con la finalidad de mantenerlos actualizados.</p>	<p>Unidad de Gestión de Talento Humano del Programa Nacional AURORA</p>	<p>En proceso de Implementación Se reporta al OCI con Informe N° D000233-2021-MIMP-AURORA-UAJ, Expediente UA000020210000105</p>
<p>10</p> <p>La Dirección Ejecutiva deberá disponer que la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización evalúe la estructura aprobada para el área de Tesorería y la conveniencia de emitir un nuevo organigrama para esta área, tomando en consideración las disposiciones emitidas por SERVIR.</p>	<p>Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Programa Nacional AURORA</p>	<p>En proceso de Implementación Se reporta al OCI con Informe N° D000233-2021-MIMP-AURORA-UAJ, Expediente UA000020210000105</p>
<p>11</p> <p>La Dirección Ejecutiva, deberá disponer que el Jefe de la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicación en la atención a los requerimientos de información los efectúe en su oportunidad con la finalidad de que se permita la identificación, evaluación y tratamiento de los riesgos asociados a los activos que confronta esta Unidad.</p>	<p>Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicación del Programa Nacional AURORA</p>	<p>En proceso de Implementación Se reporta al OCI con Informe N° D000233-2021-MIMP-AURORA-UAJ, Expediente UA000020210000105</p>
<p>12</p>		

<p>La Dirección Ejecutiva, deberá disponer que el Jefe de la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicación continúe con las acciones orientadas a obtener el desarrollo del Plan de Contingencias evitando se generen posibles retrasos y descoordinaciones que afecten el normal desarrollo de las operaciones del Programa.</p>	<p>Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicación del Programa Nacional AURORA</p>	<p>En proceso de Implementación Se reporta al OCI con Informe N° D000233-2021-MIMP-AURORA-UAJ, Expediente UA000020210000105</p>
<p>13</p> <p>La Dirección Ejecutiva, deberá disponer que el Jefe de la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicación, realice las gestiones y acciones necesarias con quienes corresponda a fin de continuar con las implementaciones y mejoras en el Centro de Datos que reduzcan los niveles de riesgo en esta área crítica.</p>	<p>Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicación del Programa Nacional AURORA</p>	<p>Implementada Se reporta al OCI con Informe N° D000233-2021-MIMP-AURORA-UAJ, Expediente UA000020210000105</p>
<p>14</p> <p>La Directora Ejecutiva debe disponer que la Secretaría General, a través de la Unidad de Administración o quien corresponda, realice las acciones a fin de que se coordine con el Director(a) de las(s) Unidad(es) de la Entidad, que requirieron equipos Unidad Central de Procesos- CPU; para que determinen y dispongan la mejor distribución de los 97 equipos Unidad Central de Proceso, custodiados en Almacén. Así mismo, se recomienda seguir los principios regulatorios y lograr mayor eficiencia en la ejecución de los fondos</p>	<p>Unidad de Administración del Programa Nacional AURORA</p>	<p>Proceso de Implementación Se reporta con Informe N° D000051-2021-MIMP-AURORA-SA-FAT</p>

públicos.		
-----------	--	--

III. HECHOS CON INDICIOS DE IRREGULARIDAD CONTENIDOS EN EL INFORME DE ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR:

1. Informe de Acción de Oficio Posterior N° 9231-2020-CG/SADEN-AOP

HECHO CON INDICIOS DE IRREGULARIDAD	UNIDAD RESPONSABLE	ESTADO
<p style="text-align: center;">1</p> <p>La Entidad no se acogió al REPRO AFP II establecido en el Decreto de Urgencia N.º 030-2019, a pesar de tener deuda por aportes previsionales que fueron descontados de las planillas de los trabajadores pero que no fueron pagados al fondo de pensiones del Sistema Privado de Pensiones – AFP, que asciende a la suma de S/ 22 356,19; con lo cual perdió la oportunidad de acceder a beneficios establecidos en dicho régimen como la exoneración de intereses moratorios y se genera el riesgo de que afronte posibles procesos judiciales y sea pasible de sanción pecuniaria, en perjuicio de los fondos públicos; además, genera perjuicio en los trabajadores y ex trabajadores de la entidad quienes podrían no gozar de las prestaciones previsionales y otros beneficios que les corresponden.</p>	<p>Unidad de Gestión del Talento Humano del Programa Nacional AURORA</p>	<p style="text-align: center;">En proceso de implementación</p> <p style="text-align: center;">Plazo para la implementación: 30/07/2021</p>

2. Informe de Control Específico N° 033-2020-2-3901, Servicios de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad en el Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar – AURORA, del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, “Adquisición de Calendarios Informativos para Intervención Comunitaria”

HECHO CON INDICIOS DE IRREGULARIDAD	UNIDAD RESPONSABLE	ESTADO
<p>1</p> <p>Disponer el inicio de las acciones administrativas para el deslinde de las responsabilidades que corresponde, de la funcionaria del Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar-AURORA comprendida en el hecho irregular. “En el 2019 la Unidad de Prevención y Promoción Integral frente a la Violencia Familiar y Sexual, adquirió 30 000 calendarios informativos, como parte de la difusión con mensajes preventivos y de sensibilización contra la violencia familiar y sexual para ser entregados en actividad de capacitación, los cuales no fueron distribuidos, además no consignaron en su diseño el año 2020, ocasionando un perjuicio económico de S/ 75 350,50 afectando el objetivo para el que fueron adquiridos”, del presente Informe de Control Específico, de acuerdo a las normas que regulan la materia.</p>	<p>Unidad de Gestión del Talento Humano del Programa Nacional AURORA</p>	<p>En proceso de implementación</p> <p>Plazo 19/06/2021</p> <p>(Informe N° D000205-2021-MIMP-AURORA-UAJ, Expediente PADS0020210000202)</p>

3. Informe de Control Específico N° 034-2020-2-3901-SCE, Servicios de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad en el Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar – AURORA, del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, “Verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas en la adquisición de Productos Biomédicos y de protección personal para los profesionales de los servicios del Programa Nacional AURORA a nivel Nacional en el marco del D.S. N° 044-2020-PCM”

HECHO CON INDICIOS DE IRREGULARIDAD	UNIDAD RESPONSABLE	ESTADO
<p>1</p> <p>El Programa Nacional AURORA, en el marco de la emergencia sanitaria por el COVID-19, realizó la adquisición de 5 416</p>	<p>Unidad de Gestión del Talento Humano del Programa Nacional AURORA</p>	<p>En proceso de implementación</p>

<p> mascarillas tipo N95 sin contar con la certificación de calidad requerida en la Contratación Directa, las mismas que fueron recibidas y distribuidas pese a que no garantizaban la protección del personal, beneficiando indebidamente al proveedor y afectado la finalidad pública prevista.</p>		<p>Plazo 15/04/2021 (Informe N° D000194-2021-MIMP-AURORA-UAJ, Expediente PADS0020210000225</p>
---	--	--

4. Informe de Control Específico N° 036-2020-2-3901-SCE, Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad en el Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar – AURORA, del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, “Proceso de Atención Integra a usuaria del Centro Emergencia Mujer San Juan de Lurigancho”

HECHO CON INDICIOS DE IRREGULARIDAD	UNIDAD RESPONSABLE	ESTADO
<p>1 Disponer el inicio de las acciones administrativas para el deslinde de las responsabilidades que correspondan, de los servidores del Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar - Aurora comprendidos en el hecho irregular: “Denuncia por violencia familiar no recibió adecuada atención integral por el equipo multidisciplinario del CEM San Juan de Lurigancho, calificando los hechos como riesgo leve, pese a existir factores de conducta vigilante y/o celos patológicos y violencia contra la hija – tocamientos indebidos, por el agresor; situación que no permitió adoptar medidas conducentes a la protección y resguardo de la integridad física de la usuaria, propiciando un estado de indefensión que contribuyo finalmente a ser víctima de feminicidio”, del presente Informe de Control Especifico, de acuerdo a las normas que regulan la materia.</p>	<p>Unidad de Gestión del Talento Humano del Programa Nacional AURORA</p>	<p>En proceso de implementación Plazo 15/07/2021 (Nota N° D000119-2021-MIMP-AURORA-UAJ, Expediente 2020-0018737)</p>

5. Informe de Control Específico N° 026-2020-2-3901-SCE, Control Especifico Administrativo N° 026-2019-2-3901-SCE, Servicios de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad en el Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar –

AURORA, del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, "Proceso de Atención Integral a usuaria del Centro Emergencia Mujer Huaral"

HECHO CON INDICIOS DE IRREGULARIDAD	UNIDAD RESPONSABLE	ESTADO
<p>1</p> <p>Denuncia de violencia familiar por agresión física e intento de feminicidio, fue calificada por el equipo multidisciplinario del CEM Huaral, como riesgo moderado, cuando correspondía ser riesgo severo, lo que ocasionó que no se cumpla con la finalidad del servicio, al no haberse brindado atención adecuada que contribuya a la protección, recuperación y acceso a la justicia de la usuaria, lo cual ha propiciado un estado de indefensión que culminó con el feminicidio de la agraviada"</p>	<p>Unidad de Gestión del Talento Humano del Programa Nacional AURORA</p>	<p>En proceso de implementación</p> <p>Plazo 30/12/2021</p> <p>(Informe N° D000206-2021-MIMP-AURORA-UAJ, PADS0020210000203)</p>

IV. SITUACIONES ADVERSAS CONTENIDAS EN INFORMES DE CONTROL SIMULTÁNEO:

1. Informe de Visita de Control N° 008-2020-OCI/3901-SVC, CEM Zarumilla

SITUACIONES ADVERSAS	ACCIONES ADOPTADAS O POR ADOPTAR PARA EL TRATAMIENTO DE LA SITUACIÓN ADVERSA ADVERTIDA	UNIDAD RESPONSABLE	ESTADO	PLAZO PARA IMPLEMENTAR
<p>1</p> <p>La falta de condiciones para la conservación y seguridad del acervo documental del CEM, no asegura la integridad física de los documentos generados, situación que puede exponer al deterioro, pérdida y accesos no autorizados a la información relativa a datos personales y sensibles, afectando la intimidad de las personas usuarias, y que no permitiría que se garantice con la oportunidad la disponibilidad de la información del caso que requiere el CEM para la</p>	<p>a). Se elaborará la Ficha de Visita de Supervisión del CEM; el mismo que será enviado al coordinador del CEM vía correo electrónico fin de que realice el llenado de manera correcta y con información verídica, bajo responsabilidad administrativa y funcional. Esta ficha nos servirá para realizar el levantamiento de información y verificar el cumplimiento de la normativa en materia</p>	<p>Subunidad de Gestión Documental y Atención a la Ciudadanía de la Unidad de Administración del Programa Nacional AURORA</p>	<p>Implementada (Nota N° D000086-2021-MIMP-AURORA-UAJ, Expediente UAJ0002020000 0168)</p>	<p>---</p>

<p>prestación del servicio.</p>	<p>de archivo. b). Asistencia Técnica de manera virtual; mediante el cual a través de correo electrónico se le enviará al Coordinador del CEM el Material Didáctico, a fin de reforzar los conocimientos en materia de archivo. Asimismo, se absolverá cualquier duda al respecto. Ambas acciones, se realizarán con la finalidad de que se resguarde la integridad física de la documentación que se alberga en el CEM y con ello su conservación.</p>			
<p>2 La limitada elaboración de Planes de seguridad no permitiría la identificación de situaciones potencialmente peligrosas restringiendo la capacidad del CEM de plantear las estrategias a seguir, determinar las alternativas de afronte y establecer acciones para incrementar la protección de la persona usuaria y de sus dependientes, en aras de evitar nuevos hechos de violencia.</p>	<p>I. Remitir copia del informe de visita de control a la Unidad de Gestión del Talento Humano, para que proceda en el marco de sus competencias. (*) II. Gestionar con la Unidad Territorial (UT) la supervisión del servicio CEM y verificación del cumplimiento de los procedimientos normados referentes a elaboración de Plan de Seguridad. III. Emitir comunicación interna formulando precisiones normativas respecto a la elaboración del Plan de Seguridad. IV..Se coordinará con la SISEGC para incorporar a la ficha de registro de casos del CEM el plan de seguridad de acuerdo</p>	<p>Unidad de Articulación Territorial del Programa Nacional AURORA</p>	<p>Implementada (Informe N° D000158-2021-MIMP-AURORA-UAJ, Expediente UAJ0002020000168)</p>	<p>—</p>

	al riesgo detectado.			
3 La débil ejecución de actividades de seguimiento del caso, no permitiría verificar el cumplimiento de las acciones propuestas, plan de atención y uso de los recursos efectivos por los servicios especializados, con lo cual limitaría el acceso a la justicia, protección y recuperación de la persona usuaria del servicio, así como la identificación y prevención de situaciones de violencia recurrentes.	I. Remitir copia del informe de visita de control a la Unidad de Gestión del Talento Humano, para que proceda en el marco de sus competencias. (*) II. Gestionar con la Unidad Territorial (UT) la supervisión del servicio CEM y verificación del cumplimiento de los procedimientos normados referentes al seguimiento de los casos. III. Gestionar ante la Unidad de Prevención y Atención la formulación de precisiones normativas respecto al seguimiento, monitoreo y evaluación en favor de una atención integral de calidad a las personas usuarias del CEM.	Unidad de Articulación Territorial del Programa Nacional AURORA	Implementada (Informe N° D000158-2021-MIMP-AURORA-UAJ, Expediente UAJ0002020000 0168)	---
4 La falta de un profesional especializado en trabajo social que brinde los servicios de orientación social, apoyo en la evaluación, valoración y gestión de riesgos, elaboración de informes sociales y seguimiento de los casos atendidos por el CEM Zarumilla afectaría la continuidad del servicio brindado por el CEM.	Se convocará a concurso para la contratación de un/a profesional T. Social	Unidad de Articulación Territorial del Programa Nacional AURORA	Implementada (Informe N° D000158-2021-MIMP-AURORA-UAJ, Expediente UAJ0002020000 0168)	----

2. Informe de Visita de Control N° 009-2020-OCI/3901-SVC, CEM Tumbes

SITUACIONES ADVERSAS	ACCIONES ADOPTADAS O POR ADOPTAR PARA EL TRATAMIENTO DE LA SITUACIÓN ADVERSA	UNIDAD RESPONSABLE	ESTADO	PLAZO PARA IMPLEMENTAR
----------------------	--	--------------------	--------	------------------------

	ADVERTIDA			
<p>1</p> <p>Los ambientes en los cuales se realiza la admisión y primera entrevista no garantizan la privacidad de las personas usuarias, situación que puede exponer su integridad emocional, así como restringir la obtención de información necesaria que contribuya a determinar los factores de riesgo de violencia a los que se encuentran expuestos, y con ello limitar el poder garantizar una atención integral en el servicio brindado por el CEM.</p>	<p>Se evaluará las mejoras en la infraestructura y acondicionamiento.</p>	<p>Unidad de Administración del Programa Nacional AURORA</p>	<p>En Procesos de Implementación (Informe N° D000158-2021-MIMP-AURORA-UAJ, Expediente UAJ00020200000 168)</p>	<p>30/06/2021</p>
	<p>Se coordinará con la UA las necesidades de mejora de infraestructura y acondicionamiento.</p>	<p>Unidad de Articulación Territorial del Programa Nacional AURORA</p>		
<p>2</p> <p>Las condiciones en las que se brinda el servicio de atención integral en el Centro Emergencia Mujer Tumbes, exponen la integridad física tanto de los operadores del servicio como de las personas usuarias del mismo.</p>	<p>Se coordinará con la UA las necesidades de mejora de infraestructura y acondicionamiento.</p>	<p>Unidad de Administración del Programa Nacional AURORA</p>	<p>En Procesos de Implementación (Informe N° D000158-2021-MIMP-AURORA-UAJ, Expediente UAJ00020200000 168)</p>	<p>30/04/2021</p>
	<p>Se coordinará con la UA las necesidades de mejora de infraestructura y acondicionamiento.</p>	<p>Unidad de Articulación Territorial del Programa Nacional AURORA</p>		
<p>3</p> <p>3. La limitada elaboración de planes de seguridad no permitiría la identificación de situaciones potencialmente peligrosas restringiendo la capacidad del CEM de plantear las estrategias a seguir, determinar las alternativas de afronte y establecer acciones para incrementar la protección de la persona usuaria y de sus dependientes, en aras de evitar nuevos hechos de violencia.</p>	<p>I. Remitir copia del informe de visita de control a la Unidad de Gestión del Talento Humano, para que proceda en el marco de sus competencias. (*)</p> <p>II. Gestionar con la Unidad Territorial (UT) la supervisión del servicio CEM y verificación del cumplimiento de los procedimientos normados referentes a elaboración de Plan de Seguridad.</p> <p>III. Emitir</p>	<p>Unidad de Articulación Territorial del Programa Nacional AURORA</p>	<p>Implementada (Informe N° D000158-2021-MIMP-AURORA-UAJ, Expediente UAJ00020200000 168)</p>	<p>---</p>

	comunicación interna formulando precisiones normativas respecto a la elaboración del Plan de Seguridad.			
--	---	--	--	--

3. Informe de Visita de Control N° 010-2020-OCI/3901-SVC, CEM Juliaca

SITUACIONES ADVERSAS	ACCIONES ADOPTADAS O POR ADOPTAR PARA EL TRATAMIENTO DE LA SITUACIÓN ADVERSA ADVERTIDA	UNIDAD RESPONSABLE	ESTADO	PLAZO PARA IMPLEMENTAR
<p>1</p> <p>Los ambientes en los cuales se realiza la admisión y primera entrevista no garantizan la privacidad de las personas usuarias, situación que puede exponer su integridad emocional, así como restringir la obtención de información necesaria que contribuya a determinar los factores de riesgo de violencia a los que se encuentran expuestos, y con ello limitar el poder garantizar una atención integral en el servicio brindado por el CEM.</p>	<p>Se evaluará las mejoras en la infraestructura y acondicionamiento.</p>	<p>Unidad de Administración del Programa Nacional AURORA</p>	<p>En Procesos de Implementación (Informe N° D000158-2021-MIMP-AURORA-UAJ, Expediente UAJ00020200000 168)</p>	<p>30/06/2021</p>
	<p>Se coordinará con la UA las necesidades de mejora de infraestructura y acondicionamiento.</p>	<p>Unidad de Articulación Territorial del Programa Nacional AURORA</p>		
<p>2</p> <p>La falta de condiciones para la conservación y seguridad del acervo documental del CEM, no asegura la integridad física de los documentos generados, situación que puede exponer al deterioro, pérdida y accesos no autorizados a la información relativa a datos personales y sensibles, afectando la intimidad de las personas usuarias, y que no permitiría que se garantice con la oportunidad la disponibilidad de la información del caso que requiere el CEM para la</p>	<p>a). Se elaborará la Ficha de Visita de Supervisión del CEM; el mismo que será enviado al coordinador del CEM vía correo electrónico fin de que realice el llenado de manera correcta y con información verídica, bajo responsabilidad administrativa y funcional. Esta ficha nos servirá para realizar el levantamiento de información y verificar el cumplimiento de la</p>	<p>Subunidad de Gestión Documental y Atención a la Ciudadanía de la Unidad de Administración del Programa Nacional AURORA</p>	<p>Implementada (Nota N° D000086-2021-MIMP-AURORA-UAJ, Expediente UAJ00020200000 168)</p>	<p>-----</p>

prestación del servicio.	<p>normativa en materia de archivo.</p> <p>b). Asistencia Técnica de manera virtual; mediante el cual a través de correo electrónico se le enviará al Coordinador del CEM el Material Didáctico, a fin de reforzar los conocimientos en materia de archivo. Asimismo, se absolverá cualquier duda al respecto. Ambas acciones, se realizarán con la finalidad de que se resguarde la integridad física de la documentación que se alberga en el CEM y con ello su conservación.</p>			
<p>3</p> <p>La limitada ejecución de visitas domiciliarias para la elaboración de los informes sociales no permitiría conocer la situación social y validar la información referida por las personas usuarias y conllevando a que pueda existir baja posibilidad del CEM de identificar factores de riesgo y protección frente a nuevos hechos de violencia que pongan en peligro la vida y la salud de las personas usuarias y de sus dependientes.</p>	<p>I. Remitir copia del informe de visita de control a la Unidad de Gestión del Talento Humano, para que proceda en el marco de sus competencias.(*)</p> <p>II. Gestionar con la Unidad Territorial (UT) la supervisión del servicio CEM y verificación del cumplimiento de los procedimientos normados referentes a las visitas domiciliarias y emisión de informes sociales.</p> <p>III. Gestionar ante la Unidad de Prevención y Atención la formulación de criterios mínimos/lineamientos específicos que deberían considerarse para realizar las visitas domiciliarias</p>	<p>Unidad de Articulación Territorial del Programa Nacional AURORA</p>	<p>Implementada (Informe N° D000158-2021-MIMP-AURORA-UAJ, Expediente UAJ00020200000 168)</p>	<p>31/03/2021</p>

	identificar los factores de riesgo y determinar la oportunidad de su atención.			
4 La limitada elaboración de planes de seguridad no permite la identificación de situaciones potencialmente peligrosas restringiendo la capacidad del CEM de plantear las estrategias a seguir, determinar las alternativas de afronte y establecer acciones para incrementar la protección de la persona usuaria y de sus dependientes, en aras de evitar nuevos hechos de violencia.	I. Remitir copia del informe de visita de control a la Unidad de Gestión del Talento Humano, para que proceda en el marco de sus competencias. (*) II. Gestionar con la Unidad Territorial (UT) la supervisión del servicio CEM y verificación del cumplimiento de los procedimientos normados referentes a elaboración de Plan de Seguridad. III. Emitir comunicación interna formulando precisiones normativas respecto a la elaboración del Plan de Seguridad. IV. Se coordinará con la SISEGC para incorporar a la ficha de registro de casos del CEM el plan de seguridad de acuerdo al riesgo detectado.	Unidad de Articulación Territorial del Programa Nacional AURORA	Implementada (Informe N° D000158-2021-MIMP-AURORA-UAJ, Expediente UAJ00020200000 168)	----
5 La débil ejecución de actividades de seguimiento del caso, no permitiría verificar el cumplimiento de las acciones propuestas, plan de atención y uso de los recursos efectivos por los servicios especializados, con lo cual limitaría el acceso a la justicia, protección y recuperación de la persona usuaria del servicio, así como la identificación y prevención de situaciones de violencia recurrentes.	I. Remitir copia del informe de visita de control a la Unidad de Gestión del Talento Humano, para que proceda en el marco de sus competencias. (*) II. Gestionar con la Unidad Territorial (UT) la supervisión del servicio CEM y verificación del cumplimiento de los procedimientos normados referentes al seguimiento de los casos. III. Gestionar ante la Unidad de	Unidad de Articulación Territorial del Programa Nacional AURORA	Implementada (Informe N° D000158-2021-MIMP-AURORA-UAJ, Expediente UAJ00020200000 168)	----

	Prevencción y Atención la formulación de precisiones normativas respecto al seguimiento, monitoreo y evaluación en favor de una atención integral de calidad a las personas usuarias del CEM.			
--	---	--	--	--

4. Informe de Visita de Control N°011-2020-OCI/3901-SVC, CEM Puno

SITUACIONES ADVERSAS	ACCIONES ADOPTADAS O POR ADOPTAR PARA EL TRATAMIENTO DE LA SITUACIÓN ADVERSA ADVERTIDA	UNIDAD RESPONSABLE	ESTADO	PLAZO PARA IMPLEMENTAR
1 Los ambientes en los cuales se realiza la admisión y primera entrevista no garantizan la privacidad de las personas usuarias, situación que puede exponer su integridad emocional, así como restringir la obtención de información necesaria que contribuya a determinar los factores de riesgo de violencia a los que se encuentran expuestos, y con ello limitar el poder garantizar una atención integral en el servicio brindado por el CEM.	Se gestionará la firma del convenio en virtud que a la fecha se encuentra en proceso de suscripción. Posterior a la suscripción del convenio, se coordinará con la Unidad de Administración la evaluación de las mejoras en la infraestructura y acondicionamiento.	Unidad de Articulación Territorial y Unidad de Administración del Programa Nacional AURORA	En Procesos de Implementación (Informe N° D000158-2021-MIMP-AURORA-UAJ, Expediente UAJ00020200000168)	31/03/2021
2 La falta de condiciones para la conservación y seguridad del acervo documental del CEM, no asegura la integridad física de los documentos generados, situación que puede exponer al deterioro, pérdida y accesos no autorizados a la información relativa a datos personales y sensibles, afectando la intimidad de las personas usuarias, y que no permitiría que se garantice con la	a). Se elaborará la Ficha de Visita de Supervisión del CEM; el mismo que será enviado al coordinador del CEM vía correo electrónico fin de que realice el llenado de manera correcta y con información verídica, bajo responsabilidad administrativa y funcional. Esta ficha nos servirá para realizar el levantamiento de	Subunidad de Gestión Documental y Atención a la Ciudadanía de la Unidad de Administración del Programa Nacional AURORA	Implementada (Nota N° D000086-2021-MIMP-AURORA-UAJ, Expediente UAJ00020200000168)	-----

<p>oportunidad de la disponibilidad de la información del caso que requiere el CEM para la prestación del servicio.</p>	<p>información y verificar el cumplimiento de la normativa en materia de archivo. b). Asistencia Técnica de manera virtual; mediante el cual a través de correo electrónico se le enviará al Coordinador del CEM el Material Didáctico, a fin de reforzar los conocimientos en materia de archivo. Asimismo, se absolverá cualquier duda al respecto. Ambas acciones, se realizarán con la finalidad de que se resguarde la integridad física de la documentación que se alberga en el CEM y con ello su conservación.</p>			
<p>3 La limitada ejecución de visitas domiciliarias para la elaboración de los informes sociales no permitiría conocer la situación social y validar la información referida por las personas usuarias conllevando a que pueda existir baja posibilidad del CEM de identificar factores de riesgo y protección frente a nuevos hechos de violencia que pongan en peligro la vida y la salud de las personas usuarias y de sus dependientes.</p>	<p>I. Remitir copia del informe de visita de control a la Unidad de Gestión del Talento Humano, para que proceda en el marco de sus competencias. (*) II. Gestionar con la Unidad Territorial (UT) la supervisión del servicio CEM y verificación del cumplimiento de los procedimientos normados referentes a las visitas domiciliarias y emisión de informes sociales. III. Gestionar ante la Unidad de Prevención y Atención la formulación de criterios mínimos/lineamientos específicos que deberían considerarse para realizar las visitas domiciliarias identificar los factores de riesgo y determinar la</p>	<p>Unidad de Articulación Territorial del Programa Nacional AURORA</p>	<p>Implementada (Informe N° D000158-2021-MIMP-AURORA-UAJ, Expediente UAJ00020200 000168)</p>	<p>---</p>

	oportunidad de su atención.			
4 La limitada elaboración de planes de seguridad no permite la identificación de situaciones potencialmente peligrosas restringiendo la capacidad del CEM de plantear las estrategias a seguir, determinar las alternativas de afronte y establecer acciones para incrementar la protección de la persona usuaria y de sus dependientes, en aras de evitar nuevos hechos de violencia.	<p>I. Remitir copia del informe de visita de control a la Unidad de Gestión del Talento Humano, para que proceda en el marco de sus competencias. (*)</p> <p>II. Gestionar con la Unidad Territorial (UT) la supervisión del servicio CEM y verificación del cumplimiento de los procedimientos normados referentes a elaboración de Plan de Seguridad.</p> <p>III. Emitir comunicación interna formulando precisiones normativas respecto a la elaboración del Plan de Seguridad.</p> <p>IV: Se coordinará con la SISEGC para incorporar a la ficha de registro de casos del CEM el plan de seguridad de acuerdo al riesgo detectado.</p>	Unidad de Articulación Territorial del Programa Nacional AURORA	Implementada (Informe N° D000158-2021-MIMP-AURORA-UAJ, Expediente UAJ00020200 000168)	---
5 La débil ejecución de actividades de seguimiento del caso, no permitiría verificar el cumplimiento de las acciones propuestas, plan de atención y uso de los recursos efectivos por los servicios especializados, con lo cual limitaría el acceso a la justicia, protección y recuperación de la persona usuaria del servicio, así como la identificación y prevención de situaciones de violencia recurrentes.	<p>I. Remitir copia del informe de visita de control a la Unidad de Gestión del Talento Humano, para que proceda en el marco de sus competencias. (*)</p> <p>II. Gestionar con la Unidad Territorial (UT) la supervisión del servicio CEM y verificación del cumplimiento de los procedimientos normados referentes al seguimiento de los casos.</p> <p>III. Gestionar ante la Unidad de Prevención y Atención la formulación de precisiones normativas respecto al</p>	Unidad de Articulación Territorial del Programa Nacional AURORA	Implementada (Informe N° D000158-2021-MIMP-AURORA-UAJ, Expediente UAJ00020200 000168)	---

	seguimiento, monitoreo y evaluación en favor de una atención integral de calidad a las personas usuarias del CEM.			
--	---	--	--	--

5. Informe de Visita de Control N° 012-2020-OCI/3901-SVC, CEM Piura

SITUACIONES ADVERSAS	ACCIONES ADOPTADAS O POR ADOPTAR PARA EL TRATAMIENTO DE LA SITUACIÓN ADVERSA ADVERTIDA	UNIDAD RESPONSABLE	ESTADO	PLAZO PARA IMPLEMENTAR
1 Los ambientes en los cuales se realiza la admisión y primera entrevista no garantizan la privacidad de las personas usuarias, situación que puede exponer su integridad emocional, así como restringir la obtención de información necesaria que contribuya a determinar los factores de riesgo de violencia a los que se encuentran expuestos, y con ello limitar el poder garantizar una atención integral en el servicio brindado por el CEM.	Se evaluara las mejoras en la infraestructura y acondicionamiento. Se coordinará con la UA las necesidades de mejora de infraestructura y acondicionamiento.	Unidad de Administración del Programa Nacional AURORA Unidad de Articulación Territorial del Programa Nacional AURORA	En Procesos de Implementación (Informe N° D000158-2021-MIMP-AURORA-UAJ, Expediente UAJ00020200 000168)	30/06/2021
2 La falta de condiciones para la conservación y seguridad del acervo documental del CEM, no asegura la integridad física de los documentos generados, situación que puede exponer al deterioro, pérdida y accesos no autorizados a la información relativa a datos personales y sensibles, afectando la intimidad de las personas usuarias, y que no permitiría que se garantice con la oportunidad la disponibilidad de la información del caso que requiere el CEM para la prestación del servicio.	a). Se elaborará la Ficha de Visita de Supervisión del CEM; el mismo que será enviado al coordinador del CEM vía correo electrónico fin de que realice el llenado de manera correcta y con información verídica, bajo responsabilidad administrativa y funcional. Esta ficha nos servirá para realizar el levantamiento de información y verificar el cumplimiento de la normativa en materia de archivo. b). Asistencia Técnica	Subunidad de Gestión Documental y Atención a la Ciudadanía de la Unidad de Administración del Programa Nacional AURORA	Implementado (Nota N° D000086-2021-MIMP-AURORA-UAJ, Expediente UAJ00020200 000168)	-----

	de manera virtual; mediante el cual a través de correo electrónico se le enviará al Coordinador del CEM el Material Didáctico, a fin de reforzar los conocimientos en materia de archivo. Asimismo, se absolverá cualquier duda al respecto. Ambas acciones, se realizarán con la finalidad de que se resguarde la integridad física de la documentación que se alberga en el CEM y con ello su conservación.			
3 La limitada ejecución de visitas domiciliarias para la elaboración de los informes sociales no permitiría conocer la situación social y validar la información referida por las personas usuarias conllevando a que pueda existir baja posibilidad del CEM de identificar factores de riesgo y protección frente a nuevos hechos de violencia que pongan en peligro la vida y la salud de las personas usuarias y de sus dependientes.	I. Remitir copia del informe de visita de control a la Unidad de Gestión del Talento Humano, para que proceda en el marco de sus competencias. (*) II. Gestionar con la Unidad Territorial (UT) la supervisión del servicio CEM y verificación del cumplimiento de los procedimientos normados referentes a las visitas domiciliarias y emisión de informes sociales. III. Gestionar ante la Unidad de Prevención y Atención la formulación de criterios mínimos/lineamientos específicos que deberían considerarse para realizar las visitas domiciliarias identificar los factores de riesgo y determinar la oportunidad de su atención.	Unidad de Articulación Territorial del Programa Nacional AURORA	Implementada (Informe N° D000158-2021-MIMP-AURORA-UAJ, Expediente UAJ00020200 000168)	---
4 La limitada elaboración de planes de seguridad no	I. Remitir copia del informe de visita de control a la Unidad de	Unidad de	Implementada	---

<p>permite la identificación de situaciones potencialmente peligrosas restringiendo la capacidad del CEM de plantear las estrategias a seguir, determinar las alternativas de afronte y establecer acciones para incrementar la protección de la persona usuaria y de sus dependientes, en aras de evitar nuevos hechos de violencia.</p>	<p>Gestión del Talento Humano, para que proceda en el marco de sus competencias. (*)</p> <p>II. Gestionar con la Unidad Territorial (UT) la supervisión del servicio CEM y verificación del cumplimiento de los procedimientos normados referentes a elaboración de Plan de Seguridad.</p> <p>III. Emitir comunicación interna formulando precisiones normativas respecto a la elaboración del Plan de Seguridad.</p> <p>IV. Se coordinará con la SISEGC para incorporar a la ficha de registro de casos del CEM el plan de seguridad de acuerdo al riesgo detectado.</p>	<p>Articulación Territorial del Programa Nacional AURORA</p>	<p>(Informe N° D000158-2021-MIMP-AURORA-UAJ, Expediente UAJ00020200 000168)</p>	
<p>5</p> <p>La débil ejecución de actividades de seguimiento del caso, no permitiría verificar el cumplimiento de las acciones propuestas, plan de atención y uso de los recursos efectivos por los servicios especializados, con lo cual limitaría el acceso a la justicia, protección y recuperación de la persona usuaria del servicio, así como la identificación y prevención de situaciones de violencia recurrentes.</p>	<p>I. Remitir copia del informe de visita de control a la Unidad de Gestión del Talento Humano, para que proceda en el marco de sus competencias. (*)</p> <p>II. Gestionar con la Unidad Territorial (UT) la supervisión del servicio CEM y verificación del cumplimiento de los procedimientos normados referentes al patrocinio legal.</p>	<p>Unidad de Articulación Territorial del Programa Nacional AURORA</p>	<p>Implementada (Informe N° D000158-2021-MIMP-AURORA-UAJ, Expediente UAJ00020200 000168)</p>	<p>---</p>
<p>6</p> <p>Los informes psicológicos y sociales en los expedientes de atención de casos de violencia, no se encontraron en la totalidad de fichas revisadas, situación que limitaría obtener información sobre elementos fundamentales para la recuperación de la salud mental de la víctima,</p>	<p>I. Remitir copia del informe de visita de control a la Unidad de Gestión del Talento Humano, para que proceda en el marco de sus competencias. (*)</p> <p>II. Gestionar con la Unidad Territorial (UT) la supervisión del servicio CEM y</p>	<p>Unidad de Articulación Territorial del Programa Nacional AURORA</p>	<p>Implementada (Informe N° D000158-2021-MIMP-AURORA-UAJ, Expediente UAJ00020200 000168)</p>	<p>---</p>

<p>así como la evaluación de la persona afectada por violencia, lo cual a su vez, restringiría al CEM el poder contar con evidencias psicológicas y sociales que permitan acreditar la ocurrencia de los hechos de violencia en los procesos judiciales que contribuyan a promover su protección.</p>	<p>verificación del cumplimiento de los procedimientos normados referentes a la emisión de informes psicológicos y sociales. III. Emitir comunicación interna formulando precisiones normativas respecto a la articulación necesaria con los operadores de justicia y a la obligatoriedad de contenerlos en las Fichas de Registro de Casos.</p>			
<p>7 La débil ejecución de actividades de seguimiento del caso, no permite verificar el cumplimiento de las acciones propuestas, plan de atención y uso de los recursos efectivos por los servicios especializados, limitando el acceso a la justicia, protección y recuperación de la persona usuaria del servicio y con ello la identificación y prevención de situaciones de violencia a repetición.</p>	<p>I. Remitir copia del informe de visita de control a la Unidad de Gestión del Talento Humano, para que proceda en el marco de sus (*) II. Gestionar con la Unidad Territorial (UT) la supervisión del servicio CEM y verificación del cumplimiento de los procedimientos normados referentes al seguimiento de los casos. III. Gestionar ante la Unidad de Prevención y Atención la formulación de precisiones normativas respecto al seguimiento, monitoreo y evaluación en favor de una atención integral de calidad a las personas usuarias del CEM.</p>	<p>Unidad de Articulación Territorial del Programa Nacional AURORA</p>	<p>Implementada (Informe N° D000158-2021-MIMP-AURORA-UAJ, Expediente UAJ00020200 000168)</p>	<p>---</p>

6. Informe de Visita de Control N° 013-2020-OCI/3901-SVC, CEM Paita

SITUACIONES ADVERSAS	ACCIONES ADOPTADAS O POR ADOPTAR PARA EL TRATAMIENTO DE LA SITUACIÓN ADVERSA ADVERTIDA	UNIDAD RESPONSABLE	ESTADO	PLAZO PARA IMPLEMENTAR
----------------------	--	--------------------	--------	------------------------

<p>1</p> <p>Los ambientes en los cuales se realiza la admisión y primera entrevista no garantizan la privacidad de las personas usuarias, situación que puede exponer su integridad emocional, así como restringir la obtención de información necesaria que contribuya a determinar los factores de riesgo de violencia a los que se encuentran expuestos, y con ello limitar el poder garantizar una atención integral en el servicio brindado por el CEM.</p>	<p>Se evaluará las mejoras en la infraestructura y acondicionamiento.</p>	<p>Unidad de Administración del Programa Nacional AURORA</p>	<p>En Procesos de Implementación (Informe N° D000158-2021-MIMP-AURORA-UAJ, Expediente UAJ0002020000168)</p>	<p>30/06/2021</p>
<p>2</p> <p>La falta de condiciones para la conservación y seguridad del acervo documental del CEM, no asegura la integridad física de los documentos generados, situación que puede exponer al deterioro, pérdida y accesos no autorizados a la información relativa a datos personales y sensibles, afectando la intimidad de las personas usuarias, y que no permitiría que se garantice con la oportunidad la disponibilidad de la información del caso que requiere el CEM para la prestación del servicio.</p>	<p>a). Se elaborará la Ficha de Visita de Supervisión del CEM; el mismo que será enviado al coordinador del CEM vía correo electrónico fin de que realice el llenado de manera correcta y con información verídica, bajo responsabilidad administrativa y funcional. Esta ficha nos servirá para realizar el levantamiento de información y verificar el cumplimiento de la normativa en materia de archivo.</p> <p>b). Asistencia Técnica de manera virtual; mediante el cual a través de correo electrónico se le enviará al Coordinador del CEM el Material Didáctico, a fin de reforzar los conocimientos en materia de archivo. Asimismo, se absolverá cualquier duda al respecto. Ambas acciones, se realizarán con la finalidad de que se resguarde la integridad física de la</p>	<p>Subunidad de Gestión Documental y Atención a la Ciudadanía de la Unidad de Administración del Programa Nacional AURORA</p>	<p>Implementada (Nota N° D000086-2021-MIMP-AURORA-UAJ, Expediente UAJ0002020000168)</p>	<p>---</p>

	documentación que se alberga en el CEM y con ello su conservación.			
3 La limitada ejecución de visitas domiciliarias para la elaboración de los informes sociales no permitiría conocer la situación social y validar la información referida por las personas usuarias conllevando a que pueda existir baja posibilidad del CEM de identificar factores de riesgo y protección frente a nuevos hechos de violencia que pongan en peligro la vida y la salud de las personas usuarias y de sus dependientes.	<p>I. Remitir copia del informe de visita de control a la Unidad de Gestión del Talento Humano, para que proceda en el marco de sus competencias. (*)</p> <p>II. Gestionar con la Unidad Territorial (UT) la supervisión del servicio CEM y verificación del cumplimiento de los procedimientos normados referentes a las visitas domiciliarias y emisión de informes sociales.</p> <p>III. Gestionar ante la Unidad de Prevención y Atención la formulación de criterios mínimos/lineamientos específicos que deberían considerarse para realizar las visitas domiciliarias identificar los factores de riesgo y determinar la oportunidad de su atención.</p>	Unidad de Articulación Territorial del Programa Nacional AURORA	Implementada (Informe N° D000158-2021-MIMP-AURORA-UAJ, Expediente UAJ00020200000168)	---
4 La limitada elaboración de planes de seguridad no permite la identificación de situaciones potencialmente peligrosas restringiendo la capacidad del CEM de plantear las estrategias a seguir, determinar las alternativas de afronte y establecer acciones para incrementar la protección de la persona usuaria y de sus dependientes, en aras de evitar nuevos hechos de violencia.	<p>I. Remitir copia del informe de visita de control a la Unidad de Gestión del Talento Humano, para que proceda en el marco de sus competencias. (*)</p> <p>II. Gestionar con la Unidad Territorial (UT) la supervisión del servicio CEM y verificación del cumplimiento de los procedimientos normados referentes a elaboración de Plan de Seguridad.</p> <p>III. Emitir comunicación interna formulando</p>	Unidad de Articulación Territorial del Programa Nacional AURORA	Implementada (Informe N° D000158-2021-MIMP-AURORA-UAJ, Expediente UAJ00020200000168)	---

	<p>precisiones normativas respecto a la elaboración del Plan de Seguridad.</p> <p>IV. Se coordinará con la SISEGC para incorporar a la ficha de registro de casos del CEM el plan de seguridad de acuerdo al riesgo detectado.</p>			
<p>5</p> <p>La débil ejecución de actividades de seguimiento del caso, no permitiría verificar el cumplimiento de las acciones propuestas, plan de atención y uso de los recursos efectivos por los servicios especializados, con lo cual limitaría el acceso a la justicia, protección y recuperación de la persona usuaria del servicio, así como la identificación y prevención de situaciones de violencia recurrentes.</p>	<p>I. Remitir copia del informe de visita de control a la Unidad de Gestión del Talento Humano, para que proceda en el marco de sus competencias. (*)</p> <p>II. Gestionar con la Unidad Territorial (UT) la supervisión del servicio CEM y verificación del cumplimiento de los procedimientos normados referentes al patrocinio legal.</p>	<p>Unidad de Articulación Territorial del Programa Nacional AURORA</p>	<p>Implementada (Informe N° D000158-2021-MIMP-AURORA-UAJ, Expediente UAJ00020200 000168)</p>	<p>---</p>
<p>6</p> <p>Los informes psicológicos y sociales en los expedientes de atención de casos de violencia, no se encontraron en la totalidad de fichas revisadas, situación que limitaría obtener información sobre elementos fundamentales para la recuperación de la salud mental de la víctima, así como la evaluación de la persona afectada por violencia, lo cual a su vez, restringiría al CEM el poder contar con evidencias psicológicas y sociales que permitan acreditar la ocurrencia de los hechos de violencia en los procesos judiciales que contribuyan a promover su protección.</p>	<p>I. Remitir copia del informe de visita de control a la Unidad de Gestión del Talento Humano, para que proceda en el marco de sus competencias. (*)</p> <p>II. Gestionar con la Unidad Territorial (UT) la supervisión del servicio CEM y verificación del cumplimiento de los procedimientos normados referentes a la emisión de informes psicológicos.</p> <p>III. Emitir comunicación interna formulando precisiones normativas respecto a la articulación necesaria con los operadores de justicia y a la obligatoriedad de contenerlos en las Fichas de Registro de Casos.</p>	<p>Unidad de Articulación Territorial del Programa Nacional AURORA</p>	<p>Implementada (Informe N° D000158-2021-MIMP-AURORA-UAJ, Expediente UAJ00020200 000168)</p>	<p>---</p>

<p>7</p> <p>La débil ejecución de actividades de seguimiento del caso, no permite verificar el cumplimiento de las acciones propuestas, plan de atención y uso de los recursos efectivos por los servicios especializados, limitando el acceso a la justicia, protección y recuperación de la persona usuaria del servicio y con ello la identificación y prevención de situaciones de violencia a repetición.</p>	<p>I. Remitir copia del informe de visita de control a la Unidad de Gestión del Talento Humano, para que proceda en el marco de sus competencias. (*)</p> <p>II. Gestionar con la Unidad Territorial (UT) la supervisión del servicio CEM y verificación del cumplimiento de los procedimientos normados referentes al seguimiento de los casos.</p> <p>III. Gestionar ante la Unidad de Prevención y Atención la formulación de precisiones normativas respecto al seguimiento, monitoreo y evaluación en favor de una atención integral de calidad a las personas usuarias del CEM.</p>	<p>Unidad de Articulación Territorial del Programa Nacional AURORA</p>	<p>Implementada (Informe N° D000158-2021-MIMP-AURORA-UAJ, Expediente UAJ00020200 000168)</p>	<p>---</p>
--	---	--	--	------------

7. Informe de Visita de Control N° 014-2020-OCI/3901-SVC, CEM Huaral

SITUACIONES ADVERSAS	ACCIONES ADOPTADAS O POR ADOPTAR PARA EL TRATAMIENTO DE LA SITUACIÓN ADVERSA ADVERTIDA	UNIDAD RESPONSABLE	ESTADO	PLAZO PARA IMPLEMENTAR
<p>1</p> <p>Los ambientes en los cuales se realiza la admisión y primera entrevista no garantizan la privacidad de las personas usuarias, situación que puede exponer su integridad emocional, así como restringir la obtención de información necesaria que</p>	<p>Se gestionará la firma del convenio en virtud que a la fecha se encuentra en proceso de suscripción.</p>	<p>Unidad de Articulación Territorial del Programa Nacional AURORA</p>	<p>En Procesos de Implementación (Informe N° D000158-2021-MIMP-AURORA-UAJ, Expediente UAJ00020200</p>	<p>30/06/2021</p>
<p>Se evaluará las mejoras en la infraestructura y acondicionamiento.</p>	<p>Unidad de Administración del Programa Nacional AURORA</p>			

<p>contribuya a determinar los factores de riesgo de violencia a los que se encuentran expuestos, y con ello limitar el poder garantizar una atención integral en el servicio brindado por el CEM.</p>	<p>Se coordinará con la UA las necesidades de mejora de infraestructura y acondicionamiento.</p>	<p>Unidad de Articulación Territorial del Programa Nacional AURORA</p>	<p>000168)</p>	
<p>2 La falta de condiciones para la conservación y seguridad del acervo documental del CEM, no asegura la integridad física de los documentos generados, situación que puede exponer al deterioro, pérdida y accesos no autorizados a la información relativa a datos personales y sensibles, afectando la intimidad de las personas usuarias, y que no permitiría que se garantice con la oportunidad la disponibilidad de la información del caso que requiere el CEM para la prestación del servicio.</p>	<p>a). Se elaborará la Ficha de Visita de Supervisión del CEM; el mismo que será enviado al coordinador del CEM vía correo electrónico fin de que realice el llenado de manera correcta y con información verídica, bajo responsabilidad administrativa y funcional. Esta ficha nos servirá para realizar el levantamiento de información y verificar el cumplimiento de la normativa en materia de archivo. b). Asistencia Técnica de manera virtual; mediante el cual a través de correo electrónico se le enviará al Coordinador del CEM el Material Didáctico, a fin de reforzar los conocimientos en materia de archivo. Asimismo, se absolverá cualquier duda al respecto. Ambas acciones, se realizarán con la finalidad de que se resguarde la integridad física de la documentación que se alberga en el CEM y con ello su conservación.</p>	<p>Subunidad de Gestión Documental y Atención a la Ciudadanía de la Unidad de Administración del Programa Nacional AURORA</p>	<p>Implementada (Nota N° D000086-2021-MIMP-AURORA-UAJ, Expediente UAJ00020200 000168)</p>	<p>-----</p>
<p>3 La limitada ejecución de visitas domiciliarias para la elaboración de los informes sociales no permitiría conocer la situación social y validar la información</p>	<p>I. Remitir copia del informe de visita de control a la Unidad de Gestión del Talento Humano, para que proceda en el marco de sus competencias.</p>	<p>Unidad de Articulación Territorial del Programa Nacional AURORA</p>	<p>Implementada (Informe N° D000158-2021-MIMP-AURORA-UAJ,</p>	<p>---</p>

<p>referida por las personas usuarias conllevando a que pueda existir baja posibilidad del CEM de identificar factores de riesgo y protección frente a nuevos hechos de violencia que pongan en peligro la vida y la salud de las personas usuarias y de sus dependientes.</p>	<p>(*) II. Gestionar con la Unidad Territorial (UT) la supervisión del servicio CEM y verificación del cumplimiento de los procedimientos normados referentes a las visitas domiciliarias y emisión de informes sociales. III. Gestionar ante la Unidad de Prevención y Atención la formulación de criterios mínimos/lineamientos específicos que deberían considerarse para realizar las visitas domiciliarias identificar los factores de riesgo y determinar la oportunidad de su atención.</p>		<p>Expediente UAJ00020200 000168)</p>	
<p>4 La limitada elaboración de planes de seguridad no permite la identificación de situaciones potencialmente peligrosas restringiendo la capacidad del CEM de plantear las estrategias a seguir, determinar las alternativas de afronte y establecer acciones para incrementar la protección de la persona usuaria y de sus dependientes, en aras de evitar nuevos hechos de violencia.</p>	<p>I. Remitir copia del informe de visita de control a la Unidad de Gestión del Talento Humano, para que proceda en el marco de sus competencias. (*) II. Gestionar con la Unidad Territorial (UT) la supervisión del servicio CEM y verificación del cumplimiento de los procedimientos normados referentes a elaboración de Plan de Seguridad. III. Emitir comunicación interna formulando precisiones normativas respecto a la elaboración del Plan de Seguridad. IV. Se coordinará con la SISEGC para incorporar a la ficha de registro de casos del CEM el plan de seguridad de acuerdo al riesgo detectado.</p>	<p>Unidad de Articulación Territorial del Programa Nacional AURORA</p>	<p>Implementada (Informe N° D000158-2021-MIMP-AURORA-UAJ, Expediente UAJ00020200 000168)</p>	<p>---</p>

<p>5</p> <p>La débil ejecución de actividades de seguimiento del caso, no permitiría verificar el cumplimiento de las acciones propuestas, plan de atención y uso de los recursos efectivos por los servicios especializados, con lo cual limitaría el acceso a la justicia, protección y recuperación de la persona usuaria del servicio, así como la identificación y prevención de situaciones de violencia recurrentes.</p>	<p>I. Remitir copia del informe de visita de control a la Unidad de Gestión del Talento Humano, para que proceda en el marco de sus competencias.(*)</p> <p>II. Gestionar con la Unidad Territorial (UT) la supervisión del servicio CEM y verificación del cumplimiento de los procedimientos normados referentes al seguimiento de los casos.</p> <p>III. Gestionar ante la Unidad de Prevención y Atención la formulación de precisiones normativas respecto al seguimiento, monitoreo y evaluación en favor de una atención integral de calidad a las personas usuarias del CEM.</p>	<p>Unidad de Articulación Territorial del Programa Nacional AURORA</p>	<p>Implementada (Informe N° D000158-2021-MIMP-AURORA-UAJ, Expediente UAJ00020200 000168)</p>	<p>---</p>
--	--	--	--	------------

8. Informe de Visita de Control N° 015-2020-OCI/3901-SVC, CEM Huacho

SITUACIONES ADVERSAS	ACCIONES ADOPTADAS O POR ADOPTAR PARA EL TRATAMIENTO DE LA SITUACIÓN ADVERSA ADVERTIDA	UNIDAD RESPONSABLE	ESTADO	PLAZO PARA IMPLEMENTAR
<p>1</p> <p>La falta de condiciones para la conservación y seguridad del acervo documental del CEM, no asegura la integridad física de los documentos generados, situación que puede exponer al deterioro, pérdida y accesos no autorizados a la información relativa a datos personales y sensibles, afectando la intimidad de las personas usuarias, y que no permitiría</p>	<p>a). Se elaborará la Ficha de Visita de Supervisión del CEM; el mismo que será enviado al coordinador del CEM vía correo electrónico fin de que realice el llenado de manera correcta y con información verídica, bajo responsabilidad administrativa y funcional. Esta ficha nos servirá para</p>	<p>Subunidad de Gestión Documental y Atención a la Ciudadanía de la Unidad de Administración del Programa Nacional AURORA</p>	<p>Implementado (Nota N° D000086-2021-MIMP-AURORA-UAJ, Expediente UAJ00020200 000168)</p>	<p>---</p>

<p>que se garantice con oportunidad la disponibilidad de información del caso con la prontitud que requiere el CEM para la prestación del servicio.</p>	<p>realizar el levantamiento de información y verificar el cumplimiento de la normativa en materia de archivo.</p> <p>b). Asistencia Técnica de manera virtual; mediante el cual a través de correo electrónico se le enviará al Coordinador del CEM el Material Didáctico, a fin de reforzar los conocimientos en materia de archivo. Asimismo, se absolverá cualquier duda al respecto. Ambas acciones, se realizarán con la finalidad de que se resguarde la integridad física de la documentación que se alberga en el CEM y con ello su conservación.</p>			
<p>2</p> <p>La limitada ejecución de visitas domiciliarias para la elaboración de los informes sociales no permitiría conocer la situación social y validar la información referida por las personas usuarias conllevando a que pueda existir baja posibilidad del CEM de identificar factores de riesgo y protección frente a nuevos hechos de violencia que pongan en peligro la vida y la salud de las personas usuarias y de sus dependientes.</p>	<p>I. Remitir copia del informe de visita de control a la Unidad de Gestión del Talento Humano, para que proceda en el marco de sus competencias. (*)</p> <p>II. Gestionar con la Unidad Territorial (UT) la supervisión del servicio CEM y verificación del cumplimiento de los procedimientos normados referentes a las visitas domiciliarias y emisión de informes sociales.</p> <p>III. Gestionar ante la Unidad de Prevención y Atención la formulación de criterios mínimos/lineamientos específicos que deberían considerarse</p>	<p>Unidad de Articulación Territorial del Programa Nacional AURORA</p>	<p>Implementada (Informe N° D000158-2021-MIMP-AURORA-UAJ, Expediente UAJ00020200 000168)</p>	<p>---</p>

	para realizar las visitas domiciliarias identificar los factores de riesgo y determinar la oportunidad de su atención.			
3 La limitada elaboración de planes de seguridad no permite la identificación de situaciones potencialmente peligrosas restringiendo la capacidad del CEM de plantear las estrategias a seguir, determinar las alternativas de afronte y establecer acciones para incrementar la protección de la persona usuaria y de sus dependientes, en aras de evitar nuevos hechos de violencia.	I. Remitir copia del informe de visita de control a la Unidad de Gestión del Talento Humano, para que proceda en el marco de sus competencias. (*) II. Gestionar con la Unidad Territorial (UT) la supervisión del servicio CEM y verificación del cumplimiento de los procedimientos normados referentes a elaboración de Plan de Seguridad. III. Emitir comunicación interna formulando precisiones normativas respecto a la elaboración del Plan de Seguridad. IV. Se coordinará con la SISEGC para incorporar a la ficha de registro de casos del CEM el plan de seguridad de acuerdo al riesgo detectado.	Unidad de Articulación Territorial del Programa Nacional AURORA	Implementada (Informe N° D000158-2021-MIMP-AURORA-UAJ, Expediente UAJ00020200 000168)	---
4 La débil ejecución de actividades de seguimiento del caso, no permitiría verificar el cumplimiento de las acciones propuestas, plan de atención y uso de los recursos efectivos por los servicios especializados, con lo cual limitaría el acceso a la justicia, protección y recuperación de la persona usuaria del servicio, así como la identificación y prevención de situaciones de violencia recurrentes.	I. Remitir copia del informe de visita de control a la Unidad de Gestión del Talento Humano, para que proceda en el marco de sus competencias. (*) II. Gestionar con la Unidad Territorial (UT) la supervisión del servicio CEM y verificación del cumplimiento de los procedimientos normados referentes al seguimiento de los	Unidad de Articulación Territorial del Programa Nacional AURORA	Implementada (Informe N° D000158-2021-MIMP-AURORA-UAJ, Expediente UAJ00020200 000168)	---

	casos. III. Gestionar ante la Unidad de Prevención y Atención la formulación de precisiones normativas respecto al seguimiento, monitoreo y evaluación en favor de una atención integral de calidad a las personas usuarias del CEM.			
--	---	--	--	--

9. Informe de Visita de Control N° 016-2020-OCI/3901-SVC , CEM Cusco

SITUACIONES ADVERSAS	ACCIONES ADOPTADAS O POR ADOPTAR PARA EL TRATAMIENTO DE LA SITUACIÓN ADVERSA ADVERTIDA	UNIDAD RESPONSABLE	ESTADO	PLAZO PARA IMPLEMENTAR
1 El CEM Cusco cuenta con gradas y un angosto pasadizo en su acceso, y al no contar con rampas o similares, limitar el acceso de personas con discapacidad física que busquen contar con el apoyo de los servicios del CEM, restringiendo la atención a solo la población que puede desplazarse libremente y no al público en general.	Se evaluará las mejoras en la infraestructura y acondicionamiento.	Unidad de Administración del Programa Nacional AURORA	En Procesos de Implementación (Informe N° D000158-2021-MIMP-AURORA-UAJ, Expediente UAJ0002020000168)	30/06/2021
	Se coordinará con la Unidad de Administración las necesidades de mejora de mejora en infraestructura y acondicionamiento.	Unidad de Articulación Territorial		
2 Los ambientes en los cuales se realiza la admisión y primera entrevista no garantizan la privacidad de las personas usuarias, situación que puede exponer su integridad emocional, así como restringir la obtención de información necesaria que contribuya a determinar los factores de riesgo de violencia a los que se encuentran expuestos, y con ello limitar el poder garantizar una atención	Se evaluará las mejoras en la infraestructura y acondicionamiento.	Unidad de Administración del Programa Nacional AURORA	En Procesos de Implementación (Informe N° D000158-2021-MIMP-AURORA-UAJ, Expediente UAJ0002020000168)	30/06/2021
	Se coordinará con la Unidad de Administración las necesidades de mejora de mejora en infraestructura y acondicionamiento.	Unidad de Articulación Territorial		

<p>integral en el servicio brindado por el CEM.</p>				
<p>3 La falta de condiciones para la conservación y seguridad del acervo documental del CEM, no asegura la integridad física de los documentos generados, situación que puede exponer al deterioro, pérdida y accesos no autorizados a la información relativa a datos personales y sensibles, afectando la intimidad de las personas usuarias, y que no permitiría que se garantice con la oportunidad la disponibilidad de la información del caso que requiere el CEM para la prestación del servicio.</p>	<p>a). Se elaborará la Ficha de Visita de Supervisión del CEM; el mismo que será enviado al coordinador del CEM vía correo electrónico fin de que realice el llenado de manera correcta y con información verídica, bajo responsabilidad administrativa y funcional. Esta ficha nos servirá para realizar el levantamiento de información y verificar el cumplimiento de la normativa en materia de archivo. b). Asistencia Técnica de manera virtual; mediante el cual a través de correo electrónico se le enviará al Coordinador del CEM el Material Didáctico, a fin de reforzar los conocimientos en materia de archivo. Asimismo, se absolverá cualquier duda al respecto. Ambas acciones, se realizarán con la finalidad de que se resguarde la integridad física de la documentación que se alberga en el CEM y con ello su conservación.</p>	<p>Subunidad de Gestión Documental y Atención a la Ciudadanía de la Unidad de Administración del Programa Nacional AURORA</p>	<p>Implementada (Nota N° D000086-2021-MIMP-AURORA-UAJ, Expediente UAJ00020200 000168)</p>	<p>-----</p>
<p>4 La limitada ejecución de visitas domiciliarias para la</p>	<p>I. Remitir copia del informe de visita de control a la Unidad de</p>	<p>Unidad de</p>	<p>Implementada</p>	<p>---</p>

<p>elaboración de los informes sociales no permitiría conocer la situación social y validar la información referida por las personas usuarias conllevando a que pueda existir baja posibilidad del CEM de identificar factores de riesgo y protección frente a nuevos hechos de violencia que pongan en peligro la vida y la salud de las personas usuarias y de sus dependientes.</p>	<p>Gestión del Talento Humano, para que proceda en el marco de sus competencias.(*) II. Gestionar con la Unidad Territorial (UT) la supervisión del servicio CEM y verificación del cumplimiento de los procedimientos normados referentes a las visitas domiciliarias y emisión de informes sociales. III. Gestionar ante la Unidad de Prevención y Atención la formulación de criterios mínimos/lineamientos específicos que deberían considerarse para realizar las visitas domiciliarias identificar los factores de riesgo y determinar la oportunidad de su atención.</p>	<p>Articulación Territorial del Programa Nacional AURORA</p>	<p>(Informe N° D000158-2021-MIMP-AURORA-UAJ, Expediente UAJ00020200 000168)</p>	
<p>5 La limitada elaboración de planes de seguridad no permitiría la identificación de situaciones potencialmente peligrosas restringiendo la capacidad del CEM de plantear las estrategias a seguir, determinar las alternativas de afronte y establecer acciones para incrementar la protección de la persona usuaria y de sus dependientes, en aras de evitar nuevos hechos</p>	<p>I. Remitir copia del informe de visita de control a la Unidad de Gestión del Talento Humano, para que proceda en el marco de sus competencias.(*) II. Gestionar con la Unidad Territorial (UT) la supervisión del servicio CEM y verificación del cumplimiento de los procedimientos normados referentes a elaboración de Plan de Seguridad. III. Emitir comunicación interna formulando precisiones normativas respecto a la elaboración del Plan de Seguridad.</p>	<p>Unidad de Articulación Territorial del Programa Nacional AURORA</p>	<p>Implementada (Informe N° D000158-2021-MIMP-AURORA-UAJ, Expediente UAJ00020200 000168)</p>	<p>---</p>

	IV. Se coordinará con la SISEGC para incorporar a la ficha de registro de casos del CEM el plan de seguridad de acuerdo al riesgo detectado.			
--	--	--	--	--

10. Informe de Visita de Control N° 017-2020-OCI/3901-SVC CEM San Sebastián, Cusco

SITUACIONES ADVERSAS	ACCIONES ADOPTADAS O POR ADOPTAR PARA EL TRATAMIENTO DE LA SITUACIÓN ADVERSA ADVERTIDA	UNIDAD RESPONSABLE	ESTADO	PLAZO PARA IMPLEMENTAR
<p>1 La falta de condiciones para la conservación y seguridad del acervo documental del CEM, no asegura la integridad física de los documentos generados, situación que puede exponer al deterioro, pérdida y accesos no autorizados a la información relativa a datos personales y sensibles, afectando la intimidad de las personas usuarias, y que no permitirle que se garantice con oportunidad la disponibilidad de información del caso con la prontitud que requiere el CEM para la prestación del servicio.</p>	<p>a). Se elaborará la Ficha de Visita de Supervisión del CEM; el mismo que será enviado al coordinador del CEM vía correo electrónico fin de que realice el llenado de manera correcta y con información verídica, bajo responsabilidad administrativa y funcional. Esta ficha nos servirá para realizar el levantamiento de información y verificar el cumplimiento de la normativa en materia de archivo.</p> <p>b). Asistencia Técnica de manera virtual; mediante el cual a través de correo electrónico se le enviará al Coordinador del CEM el Material Didáctico, a fin de reforzar los conocimientos en materia de archivo. Asimismo, se absolverá cualquier duda al respecto. Ambas acciones, se realizarán con la finalidad de que se resguarde la integridad física de la</p>	<p>Subunidad de Gestión Documental y Atención a la Ciudadanía de la Unidad de Administración del Programa Nacional AURORA</p>	<p>Implementada (Nota N° D000086-2021-MIMP-AURORA-UAJ, Expediente UAJ00020200 000168)</p>	<p>-----</p>

	documentación que se alberga en el CEM y con ello su conservación.			
2 La limitada ejecución de visitas domiciliarias para la elaboración de los informes sociales no permitiría conocer la situación social y validar la información referida por las personas usuarias conllevando a que pueda existir baja posibilidad del CEM de identificar factores de riesgo y protección frente a nuevos hechos de violencia que pongan en peligro la vida y la salud de las personas usuarias y de sus dependientes.	I. Remitir copia del informe de visita de control a la Unidad de Gestión del Talento Humano, para que proceda en el marco de sus competencias. (*) II. Gestionar con la Unidad Territorial (UT) la supervisión del servicio CEM y verificación del cumplimiento de los procedimientos normados referentes a las visitas domiciliarias y emisión de informes sociales. III. Gestionar ante la Unidad de Prevención y Atención la formulación de criterios mínimos/lineamientos específicos que deberían considerarse para realizar las visitas domiciliarias identificar los factores de riesgo y determinar la oportunidad de su atención.	Unidad de Articulación Territorial del Programa Nacional AURORA	En Procesos de Implementación (Informe N° D000158-2021-MIMP-AURORA-UAJ, Expediente UAJ00020200 000168)	---
3 La limitada elaboración de planes de seguridad no permite la identificación de situaciones potencialmente peligrosas restringiendo la capacidad del CEM de plantear las estrategias a seguir, determinar las alternativas de afronte y establecer acciones para incrementar la protección de la persona usuaria y de sus dependientes, en aras de evitar nuevos hechos de violencia.	I. Remitir copia del informe de visita de control a la Unidad de Gestión del Talento Humano, para que proceda en el marco de sus competencias. (*) II. Gestionar con la Unidad Territorial (UT) la supervisión del servicio CEM y verificación del cumplimiento de los procedimientos normados referentes a elaboración de Plan de Seguridad.	Unidad de Articulación Territorial del Programa Nacional AURORA	En Procesos de Implementación (Informe N° D000158-2021-MIMP-AURORA-UAJ, Expediente UAJ00020200 000168)	30/06/2021

	<p>III. Emitir comunicación interna formulando precisiones normativas respecto a la elaboración del Plan de Seguridad.</p> <p>IV. Se coordinará con la SISEGC para incorporar a la ficha de registro de casos del CEM el plan de seguridad de acuerdo al riesgo detectado.</p>			
--	--	--	--	--

11. Informe de Visita de Control N° 020-2020-OCI/3901-SVC CEM Cajamarca

SITUACIONES ADVERSAS	ACCIONES ADOPTADAS O POR ADOPTAR PARA EL TRATAMIENTO DE LA SITUACIÓN ADVERSA ADVERTIDA	UNIDAD RESPONSABLE	ESTADO	PLAZO PARA IMPLEMENTAR
<p>1</p> <p>El Centro Emergencia Mujer Cajamarca, ubicado en segundo piso del local, no permite el acceso a personas con discapacidad o adultos mayores, limitando el desplazamiento autónomo de las personas usuarias, en condición de seguridad; así como, la atención integral a las víctimas de violencia; aunado a ello, la infraestructura del local del CEM es antigua e inadecuada, con posible daño estructural, lo que pone en riesgo la integridad del personal y usuarios del CEM.</p>	<p>Se gestionará la firma del convenio en virtud que a la fecha se encuentra en proceso de suscripción.</p>	<p>Unidad de Articulación Territorial del Programa Nacional AURORA</p>	<p>En Procesos de Implementación (Informe N° D000158-2021-MIMP-AURORA-UAJ, Expediente UAJ0002020000168)</p>	<p>30/06/2021</p>
	<p>Se evaluará las mejoras en la infraestructura y acondicionamiento.</p>	<p>Unidad de Administración del Programa Nacional AURORA</p>		
	<p>Se coordinará con la UA las necesidades de mejora de infraestructura y acondicionamiento.</p>	<p>Unidad de Articulación Territorial del Programa Nacional AURORA</p>		
<p>2</p> <p>La falta de condiciones para la conservación y seguridad del acervo documental del CEM, no asegura la integridad física de los documentos generados, situación que puede exponer al deterioro, pérdida y accesos no autorizados a la información relativa a datos personales y</p>	<p>a). Se elaborará la Ficha de Visita de Supervisión del CEM; el mismo que será enviado al coordinador del CEM vía correo electrónico fin de que realice el llenado de manera correcta y con información verídica, bajo</p>	<p>Subunidad de Gestión Documental y Atención a la Ciudadanía de la Unidad de Administración del Programa Nacional AURORA</p>	<p>Implementada</p>	<p>----</p>

<p>sensibles, afectando la intimidad de las personas usuarias, y que no permitiría que se garantice con oportunidad la disponibilidad de la información del caso que requiere el CEM para la prestación del servicio. A ser evaluado por la SUAD</p>	<p>responsabilidad administrativa y funcional. Esta ficha nos servirá para realizar el levantamiento de información y verificar el cumplimiento de la normativa en materia de archivo.</p> <p>b). Asistencia Técnica de manera virtual; mediante el cual a través de correo electrónico se le enviará al Coordinador del CEM el Material Didáctico, a fin de reforzar los conocimientos en materia de archivo. Asimismo, se absolverá cualquier duda al respecto. Ambas acciones, se realizarán con la finalidad de que se resguarde la integridad física de la documentación que se alberga en el CEM y con ello su conservación.</p>			
<p>3</p> <p>El ambiente en el cual se realiza la admisión de la persona usuaria al servicio, no garantiza su privacidad, lo que no permite una adecuada identificación del motivo de la consulta y los hechos que constituyen la violencia.</p>	<p>Se evaluará las mejoras en la infraestructura y acondicionamiento.</p>	<p>Unidad de Administración del Programa Nacional AURORA</p>	<p>En Procesos de Implementación (Informe N° D000158-2021-MIMP-AURORA-UAJ, Expediente UAJ00020200000168)</p>	<p>30/06/2021</p>
<p>4</p> <p>La omisión del registro de apreciación profesional del servicio de psicología y las acciones inmediatas, en la ficha de registro de casos del CEM, no permite identificar las acciones dirigidas a explorar, contener, orientar,</p>	<p>Remitir indicación del llenado de las fichas en coordinación con las Unidades Territoriales (UT).</p>	<p>Unidad de Articulación Territorial del Programa Nacional AURORA</p>	<p>Implementada (Informe N° D000158-2021-MIMP-AURORA-UAJ, Expediente UAJ00020200000168)</p>	<p>---</p>

reconocer factores de riesgo y advertir indicadores asociados a los hechos de violencia motivo de consulta.				
5 La omisión del registro de apreciación profesional del servicio social así como las acciones inmediatas, en la ficha de registro de casos del centro emergencia mujer, limitaría la identificación de las acciones orientadas a determinar el nivel de riesgo, la elaboración del plan de seguridad y explorar las estrategias de afronte.	Remitir indicación del llenado de las fichas en coordinación con las Unidades Territoriales (UT).	Unidad de Articulación Territorial del Programa Nacional AURORA	Implementada (Informe N° D000158-2021-MIMP-AURORA-UAJ, Expediente UAJ00020200 000168)	---
6 Medidas de protección solicitadas por el servicio legal del CEM Cajamarca, a favor de la persona usuaria, calificadas como riesgo leve, no contaron con el informe psicológico y/o social correspondiente, lo que no permitiría que se acredite la violencia vivida y la situación de riesgo de la persona usuaria.	I. Gestionar con la Unidad Territorial (UT) la supervisión del servicio CEM y verificación del cumplimiento de los procedimientos normados referentes a la atención integral de los casos.	Unidad de Articulación Territorial del Programa Nacional AURORA	Implementada (Informe N° D000158-2021-MIMP-AURORA-UAJ, Expediente UAJ00020200 000168)	---
7 La limitada ejecución de visitas domiciliarias para la elaboración de los informes sociales, no permitiría conocer la situación social y validar la información referida por las personas usuarias conllevando a que pueda existir baja posibilidad del CEM en identificar factores de riesgo y protección frente a nuevos hechos de violencia que pongan en peligro la vida y la salud de las personas usuarias y de sus dependientes.	I. Remitir copia del informe de visita de control a la Unidad de Gestión del Talento Humano, para que proceda en el marco de sus competencias. (*) II. Gestionar con la Unidad Territorial (UT) la supervisión del servicio CEM y verificación del cumplimiento de los procedimientos normados referentes a las visitas domiciliarias y emisión de informes sociales.	Unidad de Articulación Territorial del Programa Nacional AURORA	Implementada (Informe N° D000158-2021-MIMP-AURORA-UAJ, Expediente UAJ00020200 000168)	---

<p style="text-align: center;">8</p> <p>La falta de elaboración de plan de seguridad genera el riesgo que no se prepare a la persona usuaria, ante situaciones potencialmente peligrosas, debido a la falta de planteamiento y diseño de la estrategia que permita salvaguardar la integridad física y emocional de la persona usuaria.</p>	<p>I. Remitir copia del informe de visita de control a la Unidad de Gestión del Talento Humano, para que proceda en el marco de sus competencias. (*)</p> <p>II. Gestionar con la Unidad Territorial (UT) la supervisión del servicio CEM y verificación del cumplimiento de los procedimientos normados referentes a elaboración de Plan de Seguridad.</p> <p>III. Emitir comunicación interna formulando precisiones normativas respecto a la elaboración del Plan de Seguridad.</p> <p>IV. Se coordinará con la SISEGC para incorporar a la ficha de registro de casos del CEM el plan de seguridad de acuerdo al riesgo detectado.</p>	<p style="text-align: center;">Unidad de Articulación Territorial del Programa Nacional AURORA</p>	<p>Implementada (Informe N° D000158-2021-MIMP-AURORA-UAJ, Expediente UAJ00020200 000168)</p>	<p style="text-align: center;">---</p>
--	--	--	--	--

12. Informe de Visita de Control N° 022-2020-OCI/3901-SVC CEM Cajamarca

SITUACIONES ADVERSAS	ACCIONES ADOPTADAS O POR ADOPTAR PARA EL TRATAMIENTO DE LA SITUACIÓN ADVERSA ADVERTIDA	UNIDAD RESPONSABLE	ESTADO	PLAZO PARA IMPLEMENTAR
<p style="text-align: center;">1</p> <p>Funcionamiento del CEM sin la intervención de psicólogo y trabajador social, generan riesgo de incumplimiento en la debida atención integral, en casos de violencia familiar; limitando las acciones de protección a la persona usuaria y sus dependientes, en aras de evitar nuevos hechos de violencia.</p>	<p>Se gestionará la contratación del personal para cubrir el servicio de psicología y social</p>	<p style="text-align: center;">Unidad de Articulación Territorial del Programa Nacional AURORA</p>	<p>Implementada (Informe N° D000158-2021-MIMP-AURORA-UAJ, Expediente UAJ00020200 000168)</p>	<p style="text-align: center;">---</p>
<p style="text-align: center;">2</p>	<p>I. Remitir copia del</p>			

<p>La limitada ejecución de visitas domiciliarias previas a la elaboración de los informes sociales no permitiría conocer la situación social y validar la información referida por las personas usuarias, conllevando a que pueda existir baja posibilidad del CEM de identificar factores de riesgo y brindar protección frente a nuevos hechos de violencia que pongan en peligro la vida y la salud de las personas usuarias y de sus dependientes.</p>	<p>informe de visita de control a la Unidad de Gestión del Talento Humano, para que proceda en el marco de sus competencias. (*)</p> <p>II. Gestionar con la Unidad Territorial (UT) la supervisión del servicio CEM y verificación del cumplimiento de los procedimientos normados referentes a las visitas domiciliarias y emisión de informes sociales.</p> <p>III. Gestionar ante la Unidad de Prevención y Atención la formulación de criterios mínimos/lineamientos específicos que deberían considerarse para realizar las visitas domiciliarias identificar los factores de riesgo y determinar la oportunidad de su atención.</p>	<p>Unidad de Articulación Territorial del Programa Nacional AURORA</p>	<p>Implementada (Informe N° D000158-2021-MIMP-AURORA-UAJ, Expediente UAJ00020200 000168)</p>	<p>---</p>
<p>3</p> <p>Los ambientes en los cuales se realiza la admisión y primera entrevista no garantizan la reserva de las declaraciones, lo cual afectaría el derecho a la privacidad de las personas usuarias, y limitaría la obtención de información de los hechos y la identificación de los factores de riesgo, a fin de garantizar una atención integral por parte del CEM y el buen manejo de los casos que son de su conocimiento.</p>	<p>Se evaluará las mejoras en la infraestructura y acondicionamiento.</p>	<p>Unidad de Administración del Programa Nacional AURORA</p>	<p>En Procesos de Implementación (Informe N° D000158-2021-MIMP-AURORA-UAJ, Expediente UAJ00020200 000168)</p>	<p>30/06/2021</p>
<p>Se coordinará con la UA las necesidades de mejora de infraestructura y acondicionamiento.</p>	<p>Unidad de Articulación Territorial del Programa Nacional AURORA</p>			

<p>4</p> <p>No se cuenta con un ambiente adecuado para la permanencia de las/os niñas/niños que acuden al CEM en espera de su atención y/o entrevista a sus padres, lo cual puede afectar la buena y fluida comunicación con los usuarios, a efectos de identificar los hechos y factores de riesgo, debido a las distracciones e interrupciones por la incomodidad de los ambientes y tiempo de espera.</p>	<p>Se evaluará las mejoras en la infraestructura y acondicionamiento.</p>	<p>Unidad de Administración del Programa Nacional AURORA</p>	<p>En Procesos de Implementación (Informe N° D000158-2021-MIMP-AURORA-UAJ, Expediente UAJ0002020000168)</p>	<p>30/06/2021</p>
	<p>Se coordinará con la UA las necesidades de mejora de infraestructura y acondicionamiento</p>	<p>Unidad de Articulación Territorial del Programa Nacional AURORA</p>		

13. Informe de Orientación de Oficio N° 003-2020-OCI/3901-SOO

SITUACIONES ADVERSAS	ACCIONES ADOPTADAS O POR ADOPTAR PARA EL TRATAMIENTO DE LA SITUACIÓN ADVERSA ADVERTIDA	UNIDAD RESPONSABLE	ESTADO	PLAZO PARA IMPLEMENTAR
<p>1</p> <p>Servidora del Programa Nacional AURORA laboró durante el mes de julio de 2019 sin tener contrato vigente, habiendo cobrado la suma de S/ 5 500,00, sin haberse realizado acciones adecuadas, a fin de formalizar la prórroga del contrato, generándose el riesgo de observancia en vía administrativa y/o judicial, con posibles sanciones económicas para la entidad.</p>	<p>Suscripción de Convenio entre el MIMP y el Programa. Formalización del registro de lactario.</p>	<p>Unidad de Gestión de Talento Humano del Programa Nacional AURORA</p>	<p>En Procesos de Implementación (Informe N° D000153-2021-MIMP-AURORA-UAJ, Expediente 2021-0001360)</p>	<p>31/07/2021</p>

14. Informe de Orientación de Oficio N° 027-2020-OCI/3901-SOO

SITUACIONES ADVERSAS	UNIDAD RESPONSABLE	ESTADO	PLAZO PARA IMPLEMENTAR
<p>1</p> <p>Inadecuada atención a reclamos formulados en el Libro de Reclamaciones del Centro de Emergencia</p>	<p>Unidad de Administración del Programa Nacional AURORA</p>	<p>En Procesos de Implementación (Informe N° D000139-2021-</p>	<p>30/06/2021</p>

Mujer – Miraflores de Arequipa, genera en la usuaria insatisfacción, afectando su derecho de obtener una respuesta oportuna de parte del Programa Nacional AURORA.		MIMP-AURORA-UAJ, Expediente UAJ00020200000165)	
--	--	--	--

15. Informe de Orientación de Oficio 006-2020-OCI/3901-SOO

SITUACIONES ADVERSAS	ACCIONES ADOPTADAS O POR ADOPTAR PARA EL TRATAMIENTO DE LA SITUACIÓN ADVERSA ADVERTIDA	UNIDAD RESPONSABLE	ESTADO	PLAZO PARA IMPLEMENTAR
1 El Programa AURORA no ha implementado las recomendaciones formuladas por la Comisión Multisectorial de Lactarios respecto al cumplimiento del D.S. 001—2016-MIMP que desarrolla la Ley N° 29896, Ley que establece la Implementación de Lactarios en las Instituciones del Sector Público y de Sector Privado promoviendo la Lactancia Materna, lo cual genera el riesgo de posible denuncia y/o incumplimiento de normas laborales que puedan causar perjuicio a la entidad.	En mérito a lo señalado en el Comunicado: USO DE FIRMA ELECTRÓNICA EN LA RENOVACIÓN DE CONTRATOS DE TRABAJO TEMPORAL DURANTE LA VIGENCIA DEL AISLAMIENTO SOCIAL OBLIGATORIO, de fecha 31.03.2020, del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, a partir del 01 de abril de 2020, se remiten los Contratos Administrativos de servicios y sus adendas con la firma digital del Director (a) de la Unidad de Gestión de Talento Humano, al correo electrónico de cada servidor, por lo que ya se encuentra firmado por la parte del	Unidad de Gestión del Talento Humano del Programa Nacional AURORA	En Procesos de Implementación (Informe N° D000153-2021-MIMP-AURORA-UAJ, Expediente 2021-0001360)	30/06/2021

	<p>empleador..- Asimismo, mediante Memorándum N° D000949-2020- MIMP-AURORA- UGTH, de fecha 12.11.2020 y el Memorando N° D000034-2021- MIMP-AURORA- UGTH de fecha 15.01.2021, esta Unidad reportó los hechos advertidos a la Secretaría Técnica del Procedimiento Administrativo Disciplinario, a fin que el marco de su competencia inicie las investigaciones pertinentes para determinar las responsabilidades administrativas de los servidores que habrían permitieron que el Contrato Administrativo de Servicios (CAS Nro. 306-2016- MIMP/PNCVFS) de la ex servidora Johanna Raquel de la Rosa Cabanillas, se amplíe automáticamente.- Al respecto, de acuerdo a lo señalado por la Secretaría Técnica de procesos Administrativos Disciplinarios, mediante Informe N° D000018-2020- MIMP-AURORA- STPAD, el presente reporte se encuentra en la etapa de investigación preliminar, y una vez concluida esta</p>			
--	---	--	--	--

	<p>etapa, emitirá el informe de precalificación correspondiente, conforme a la normativa vigente- Adicionalmente, mediante Memorandum N° D000037-2020-MIMP-AURORA-SPATH, de fecha 16 de diciembre de 2020, la Coordinador/a (a) Subunidad de Planificación y Administración del Talento Humano, dispuso a la Especialista en Gestión Documentaria de la Subunidad de Planificación y Administración del Talento Humano, que mensualmente se informe el estado situacional sobre el cumplimiento de la suscripción de los contratos y/o y adendas de prórrogas y/o renovaciones del personal contratado bajo la modalidad especial del D. Leg. N° 1057-CAS, debiendo adjuntar los documentos que evidencien las acciones realizadas para la suscripción del mismo.- La Unidad de Gestión de Talento Humano efectuará el respectivo seguimiento sobre el cumplimiento de la suscripción de los contratos y/o y adendas</p>			
--	--	--	--	--

V. Informes de Control Concurrente:

- Informe de Hito de Control N° 001-2021-OCI/3901-SCC, Control Concurrente al Centro Emergencia Mujer- CEM, en comisaría Andrés Avelino Cáceres, Jacobo Hunter, Arequipa, Arequipa, "Servicio de Atención brindado por el CEM comisaría Andrés Avelino Cáceres a personas afectadas por hechos de violencia, durante la prórroga del Estado de Emergencia Nacional por COVID-19"

RECOMENDACIONES	UNIDAD RESPONSABLE	ESTADO	PLAZO PARA IMPLEMENTAR
1 Equipos multidisciplinarios del CEM en comisaría Andrés Avelino Cáceres, incompletos genera el riesgo de que la atención no sea Integral y con ello que no se contribuya a la protección, recuperación y acceso a la justicia de las personas usuarias afectadas por hechos de violencia.	Unidad de Articulación Territorial del Programa Nacional AURORA	En Proceso de Implementación (Nota N° D000155-2021-MIMP-AURORA-UAJ, Expediente 2021-0003561)	30/06/2021
2 Falta de registro de información en algunos acápite de las "Fichas de registro de casos en el CEM" en comisaría Andrés Avelino Cáceres realizado por los equipos multidisciplinarios, así como carencia de sustento documentario; no permitiría contar con información relevante para brindar una atención integral y con ello que no se contribuya a la protección, recuperación y acceso a la justicia de las personas usuarias afectadas por hechos de violencia.	Subunidad de Información, Seguimiento, Evaluación y Gestión del Conocimiento.	En Proceso de Imple(Nota N° D000155-2021-MIMP-AURORA-UAJ, Expediente 2021-0003561)	30/06/2021
3 Cumplimiento parcial de las medidas para la vigilancia, prevención y control del COVID 19 en el CEM comisaría Andrés Avelino Cáceres, pone en riesgo de contagio al personal, así como a los usuarios del servicio, víctimas de violencia contra la mujer e integrantes del grupo familiar.	Unidad de Articulación Territorial del Programa Nacional AURORA	En Proceso de Implementación (Nota N° D000155-2021-MIMP-AURORA-UAJ, Expediente 2021-0003561)	30/06/2021

	Unidad de Gestión del Talento Humano del Programa Nacional AURORA	En Proceso de Implementación (Nota N° D000155-2021-MIMP-AURORA-UAJ, Expediente 2021-0003561)	30/06/2021
--	---	--	------------

2. Informe de Hito de Control N° 002-2021-OCI/3901-SCC, Control Concurrente al Centro Emergencia Mujer- CEM, en comisaría Alfonso Ugarte, Lima, Lima, Lima, "Servicio de Atención brindado por el CEM comisaría Alfonso Ugarte a personas afectadas por hechos de violencia, durante la prórroga del Estado de Emergencia Nacional por COVID-19"

RECOMENDACIONES	UNIDAD RESPONSABLE	ESTADO	PLAZO PARA IMPLEMENTAR
1 Equipos profesionales incompletos en el CEM en comisaría Alfonso Ugarte, situación que podría afectar que la atención no sea integral y con ello que no se contribuya a la protección, recuperación y acceso a la justicia de las personas usuarias afectadas por hechos de violencia.	Unidad de Articulación Territorial del Programa Nacional AURORA	En Proceso de Implementación (Nota N° D000153-2021-MIMP-AURORA-UAJ, Expediente 2021-0003957)	30/05/2021
2 Cumplimiento parcial de las medidas para la vigilancia, prevención y control del COVID 19 en el CEM comisaría Alfonso Ugarte, genera el riesgo de contagio al personal, así como a los usuarios del servicio, víctimas de violencia contra la mujer e integrantes del grupo familiar.	Unidad de Articulación Territorial del Programa Nacional AURORA	En Proceso de Implementación (Nota N° D000153-2021-MIMP-AURORA-UAJ, Expediente 2021-0003957)	30/04/2021
	Unidad de Gestión del Talento Humano del Programa Nacional AURORA	En Proceso de Implementación (Nota N° D000153-2021-MIMP-AURORA-UAJ, Expediente 2021-0003957)	15/05/2021

3. Informe de Hito de Control N° 003-2021-OCI/3901-SCC, Control Concurrente al Centro Emergencia Mujer- CEM, en comisaría Apolo, La Victoria , Lima, Lima, "Servicio de Atención brindado por el CEM comisaría Apolo a personas afectadas por hechos de violencia, durante la prórroga del Estado de Emergencia Nacional por COVID-19"

RECOMENDACIONES	UNIDAD RESPONSABLE	ESTADO	PLAZO PARA IMPLEMENTAR
-----------------	--------------------	--------	------------------------

<p>1</p> <p>Se ha valorado un hecho de violencia con nivel de riesgo leve, no obstante presentarse factores referidos a amenaza de muerte, correspondiendo calificar el nivel de riesgo como severo, situación que podría afectar la protección, así como el servicio de atención integral de la persona usuaria.</p>	<p>Unidad de Articulación Territorial del Programa Nacional AURORA</p>	<p>En Proceso de Implementación (Nota N° D000158-2021-MIMP-AURORA-UAJ, Expediente 2021-0003481)</p>	<p>30/06/2021</p>
<p>2</p> <p>No se usa formato aprobado de la "Ficha de Registro de casos de Centro Emergencia Mujer", el mismo que carece de instructivo para el registro de la atención de hechos de violencia por el CEM, lo que genera riesgo de un inadecuado registro de los casos, afectado con ello la atención integral al usuario, así como la supervisión y control del servicio</p>	<p>Subunidad de Información, Seguimiento, Evaluación y Gestión del Conocimiento del Programa Nacional AURORA</p>	<p>En Proceso de Implementación (Nota N° D000158-2021-MIMP-AURORA-UAJ, Expediente 2021-0003481)</p>	<p>30/06/2021</p>
<p>3</p> <p>Equipos profesionales incompletos en el CEM en comisaría Apolo, situación que podría afectar que la atención no sea integral y con ello que no se contribuya a la protección, recuperación y acceso a la justicia de las personas usuarias afectadas por hechos de violencia</p>	<p>Unidad de Articulación Territorial del Programa Nacional AURORA</p>	<p>En Proceso de Implementación (Nota N° D000158-2021-MIMP-AURORA-UAJ, Expediente 2021-0003481)</p>	<p>30/06/2021</p>
<p>4</p> <p>Cumplimiento parcial de las medidas para la vigilancia, prevención y control del COVID 19 en el CEM comisaría Apolo, pone en riesgo de contagio al personal, así como a los usuarios del servicio, víctimas de violencia contra la mujer e integrantes del grupo familiar.</p>	<p>Unidad de Articulación Territorial del Programa Nacional AURORA</p>	<p>En Proceso de Implementación (Nota N° D000158-2021-MIMP-AURORA-UAJ, Expediente 2021-0003481)</p>	<p>30/06/2021</p>
	<p>Unidad de Gestión del Talento Humano del Programa Nacional AURORA</p>	<p>En Proceso de Implementación (Nota N° D000158-2021-MIMP-AURORA-UAJ, Expediente 2021-0003481)</p>	<p>30/06/2021</p>

4. Informe de Hito de Control N° 005-2021-OCI/3901-SCC, Control Concurrente al Centro Emergencia Mujer- CEM, en comisaría Andrés Avelino Cáceres “Servicio de atención integral brindado por el CEM en Comisaría Andrés Avelino Cáceres a personas afectadas por hechos de violencia, durante la prórroga del Estado de Emergencia Nacional por COVID-19”.

RECOMENDACIONES	UNIDAD RESPONSABLE	ESTADO	PLAZO PARA IMPLEMENTAR
<p>1</p> <p>De la muestra seleccionada el 73% de fichas de atención de casos y 2 informes emitidos por los equipos multidisciplinarios del CEM, presentan deficiencias en el registro de datos; situación que podría afectar la disponibilidad oportuna de información relevante para la toma de decisiones que permita contribuir con el acceso a la justicia, protección y recuperación de las personas usuarias del servicio.</p>	<p>Unidad de Articulación Territorial del Programa Nacional AURORA</p>	<p>En Proceso de Implementación (Nota N° D000154-2021-MIMP-AURORA-UAJ, Expediente 2021-0004373)</p>	<p>30/06/2021</p>

5. Informe de Hito de Control N° 006-2021-OCI/3901-SCC, Control Concurrente al Centro Emergencia Mujer- CEM, en comisaría Alfonso Ugarte “Servicio de atención integral brindado por el CEM en Comisaría Alfonso Ugarte a personas afectadas por hechos de violencia, durante la prórroga del Estado de Emergencia Nacional por COVID-19”.

RECOMENDACIONES	UNIDAD RESPONSABLE	ESTADO	PLAZO PARA IMPLEMENTAR
<p>1</p> <p>Se advirtió que el patrocinio legal del CEM, en un caso de la muestra seleccionada no remitió al juzgado competente la totalidad de los medios probatorios producto de la evaluación de los hechos de violencia por el servicio psicológico y social; generando el riesgo que el juzgado competente no</p>	<p>Unidad de Articulación Territorial del Programa Nacional AURORA</p>	<p>En Proceso de Implementación (Nota N° D000156-2021-MIMP-AURORA-UAJ, Expediente 2021-0004374)</p>	<p>30/06/2021</p>

<p>adopte las acciones legales que correspondan, tendientes a resguardar la integridad física y mental de la persona víctima de violencia, así como la posible sanción al agresor.</p>			
--	--	--	--

6. Informe de Hito de Control N° 007-2021-OCI/3901-SCC, Control Concurrente al Centro Emergencia Mujer- CEM, en comisaría Apolo “Servicio de atención integral brindado por el CEM en Comisaría Apolo a personas afectadas por hechos de violencia, durante la prórroga del Estado de Emergencia Nacional por COVID-19”.

RECOMENDACIONES	UNIDAD RESPONSABLE	ESTADO	PLAZO PARA IMPLEMENTAR
<p>1</p> <p>En la muestra seleccionada el 30% de casos de atención integral, la psicóloga del CEM emitió reportes de intervención psicológica, mas no los informes psicológicos conforme a lo requerido por la guía de atención integral de los CEM, ocasionando el riesgo que dichos documentos no constituyan medios probatorios idóneos para acreditar el estado de salud mental de las personas afectadas por hechos de violencia, y se generen retrasos u observaciones durante el proceso judicial por violencia familiar, lo que podría a su vez afectar la eventual sanción al agresor.</p>	<p>Unidad de Articulación Territorial del Programa Nacional AURORA</p>	<p>En Proceso de Implementación (Nota N° D000156-2021-MIMP-AURORA-UAJ, Expediente 2021-0004374)</p>	<p>30/06/2021</p>
<p>2</p> <p>En el 30% de la muestra de casos de atención integral revisados, el patrocinio legal del CEM no remitió al juzgado competente la totalidad de los medios probatorios producto de la</p>	<p>Unidad de Articulación Territorial del Programa Nacional AURORA</p>	<p>En Proceso de Implementación (Nota N° D000157-2021-MIMP-AURORA-UAJ, Expediente 2021-0004309)</p>	<p>30/06/2021</p>

<p>evaluación de los hechos de violencia por el servicio psicológico y social; lo que podría ocasionar que el juzgado competente no adopte las acciones legales que correspondan, tendientes a resguardar la integridad física y mental de las personas víctimas de violencia, así como la posible sanción a los agresores.</p>			
---	--	--	--

7. Informe de Hito de Control N° 008-2021-OCI/3901-SCC, Control Concurrente al Centro Emergencia Mujer- CEM, en comisaría Apolo “Servicio de atención integral brindado por el CEM en Comisaría Apolo a personas afectadas por hechos de violencia, durante la prórroga del Estado de Emergencia Nacional por COVID-19”.

RECOMENDACIONES	UNIDAD RESPONSABLE	ESTADO	PLAZO PARA IMPLEMENTAR
<p>1 En 100% (9) de casos atendidos por el CEM en comisaría Apolo por hechos de violencia contra la mujer e integrantes del grupo familiar no cuentan con un “Plan de Atención”; situación que podría afectar el seguimiento y control a las actividades tendientes a brindar la atención integral a las personas usuarias del servicio y en consecuencia el logro de los objetivos del programa.</p>	<p>Unidad de Articulación Territorial del Programa Nacional AURORA</p>	<p>Pendiente</p>	
<p>2 En el 78% (7) de los casos registrados como “Intervención en crisis” los equipos multidisciplinarios del CEM en comisaría Apolo no realizan el seguimiento a dicha intervención en el plazo y en la cantidad de sesiones mínimas requeridas</p>	<p>Unidad de Articulación Territorial del Programa Nacional AURORA</p>	<p>Pendiente</p>	

en la Guía de Atención Integral de los CEM; situación que podría afectar el restablecimiento del equilibrio emocional y el fortalecimiento de los recursos personales de la persona usuaria para hacer frente a la situación de violencia.			
--	--	--	--

VI. RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA DE DESEMPEÑO

1. Auditoría de Desempeño N° 3309-2019-CG/SOCC-ADE, notificada el 03 de diciembre de 2019, en plazo para elaboración del Plan de Acción², para la implementación de las recomendaciones contenidas en la citada Auditoría.

RECOMENDACIONES	UNIDAD RESPONSABLE	ESTADO	PLAZO PARA IMPLEMENTAR
14 Disponer la programación en el Plan Operativo del Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual de actividades de difusión y prevención del embarazo en adolescentes con la comunidad educativa y la población en general.	Unidad de Articulación Territorial del Programa Nacional AURORA	En Proceso de Implementación	31/12/2021
15 Disponer el diseño e implementación de instrumentos de cooperación interinstitucional que permitan articular esfuerzos y recursos para realizar intervenciones que contribuyan a incrementar las	La Unidad de Prevención y Atención del Programa Nacional AURORA	En Proceso de Implementación	31/12/2021

² Artículo 3 de la Directiva N° 008-2019-CG/GPROD, "Auditoría de Desempeño" y "Manual de Auditoría de Desempeño", aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 122-2016-CG, la cual señala lo siguiente:

Seguimiento a la Implementación de las Recomendaciones. - (...) El Titular de la entidad a los 30 días hábiles después de haber recibido el informe de auditoría, remite el plan de acción a la unidad orgánica de la Contraloría encargada del seguimiento a la implementación de las recomendaciones de las auditorías de desempeño. (...); que en el caso de la Auditoría de Desempeño notificada al PNCVFS vence el 15 de enero del 2020

acciones de prevención del embarazo en adolescentes.			
16 Disponer las acciones pertinentes que orienten y optimicen la continuidad de la intervención "Prevención de la violencia familiar y sexual, embarazo en adolescentes y trata de personas con fines de explotación sexual en niñas, niños y adolescentes, en instituciones educativas del nivel de educación secundaria de EBR", considerando los resultados obtenidos en la primera etapa de intervención 2017.	La Unidad de Articulación Territorial y la Unidad de Prevención y Atención del Programa Nacional AURORA	En Proceso de Implementación	Enero 2023

A la fecha el Programa Nacional AURORA cuenta con:

1. Dos (02) Informes de Auditoría de Cumplimiento
2. Tres (03) Informes de Auditorías Financieras.
3. Quince (15) Controles Simultáneos: doce (12) en la modalidad de Visitas de Control y tres (03) en modalidad de Orientación de Oficio.
4. Una (01) Auditoría de Desempeño,
5. Cuatro (04) Acción de Oficio Posterior, y
6. Siete (07) Controles Concurrentes, en modalidad de Hitos de Control.

ESTADO	CANTIDAD
Implementadas	57
En Proceso de Implementación	58
Inaplicable	1
Pendiente	1
Total	117